



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretaría de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - N° 3229
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 DE OCTUBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 2935, 2937, 2938 y 2940.....	2464
Decretos Sintetizados: (N° 640, 3070, 3225, 3226, 3299, 3302 a 3333, 3335 a 3381, 3384 a 3394, 3396 a 3417 y 3420).....	2465
Designaciones: (N° 3301 y 3421).....	2479
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 1078, 1081, 1083 a 1089, 1093, 1094, 1096, 1097, 1100 a 1103 y 1105).....	2479
Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social: (Disp. N° 96).....	2480
Ministerio de Salud: (Res. N° 3536, 3546, 3547, 3562 a 3657, 3664 a 3725).....	2481
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 506 y 507).....	2496
Ministerio de la Producción: (Res. N° 607 a 614, 616, 618 a 623, 625, 626 y 630).....	2496
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: (Disp. N° 1623).....	2498
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 298 a 300, 303 a 311, 318 a 325, 329, 330, 334, 338 y 339).....	2498
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: (Disp. N° 14 a 20).....	2502
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 117).....	2503
Secretaría General: (Res. N° 297).....	2503
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 384 a 389).....	2503
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 17).....	2504
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2760 a 2763 y 2767).....	2505
Licitaciones:.....	2509
Edictos:.....	2510
Edictos de Minería:.....	2516
Avisos Judiciales:.....	2518
Jurisprudencia:.....	2525
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2527
Concursos:.....	2533

LEY N° 2935: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE "PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES", ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

SANTA ROSA, 17 DE OCTUBRE DE 2016

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", suscripto en fecha 31 de marzo de 2016, entre la provincia de La Pampa y el Ministerio de Salud de Nación, el que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14324/16

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3334/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 17 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (2935).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2937: APROBANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 51/16, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROVINCIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO NACIONAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14614/16

SANTA ROSA, 19 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3382/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (2937).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

LEY N° 2938: INSTITUYENDO COMO DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA PAMPA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Institúyese como Día Provincial de las Áreas Protegidas en La Pampa el día 14 de Noviembre de cada año.

Artículo 2°: La Subsecretaría de Ecología desarrollará actividades conmemorativas para difundir y concientizar sobre la importancia, manejo y preservación de estas áreas protegidas declaradas con arreglo a la Ley 2651.

Artículo 3°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14616/16

SANTA ROSA, 19 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3383/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

19 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (2938).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2940: RECONOCIENDO, COMO SERVICIOS AL FRENTE DIRECTO DE ALUMNOS A TODOS LOS DESEMPEÑADOS POR LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Establécese que a partir del 1° de septiembre de 2016, serán reconocidos, como servicios al frente directo de alumnos, a los efectos del artículo 49, inciso b) segundo párrafo, de la Norma Jurídica Facto N° 1170 (t.o. 2000) y sus modificatorias, a todos los desempeñados por los trabajadores de la educación en establecimiento educativo.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14615/16

SANTA ROSA, 20 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3395/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (2940).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 640 -8-IV-16- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 397 del

Expediente N° 5233/16.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 240639, N° 240640 y N° 240641",

adjuntas a fojas 140, 141 y 148, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso pe los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- El presente decreto será, refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 3070 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 7/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Patricia Alejandra PÉREZ, D.N.I. N° 23.378.496, la contratación del servicio de provisión de agua mineralizada envasada en bidones, destinado a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" en la suma de \$ 45,00 cada bidón.- (S/Expte. N° 14588/15)

Decreto N° 3225 -11-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, María Daniela ANNECCHINI - D.N.I. N° 27.796.690 - Clase 1980. - Afiliado N° 72193 - Legajo N° 97.999 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio Central, dependiente de la División Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3226 -11-X-16- Art. 1°.- Limitase a partir del 1 de mayo de 2016, el Adicional Especial del 15%, otorgado por Decreto N° 418/15, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Jorge Manuel MURATORE, D.N.I. N° 11.696.096, Clase 1956, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74, de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Susana Beatriz CONTRERAS, D.N.I. N° 20.421.956, Clase 1969, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, adscripta al Ministerio de Salud por Resolución Conjunta N° 165/16.-

Decreto N° 3299 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Carlos MOSLARES (D.N.I. N° 22.936.487) al cargo de Secretario del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 3302 -17-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, al docente Julio Ornar ARNAUT, DNI N° 11.501.128, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno vespertino- del Centro Regional de Educación Artística (CREAR) de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Ar. 2°.- Páguese al ex docente citado en el

artículo anterior la suma de \$ 15.049,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3303 -17-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, al docente Jorge Abel MARTIN, DNI N° 13.441.899, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 3° I, turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Química Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos de la localidad de Eduardo Castex, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$10.724,00 en concepto de 23 días de licencia, anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3304 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 5 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento).-Ley N° 1279- María Haydee VILA; D.N.I. N° 11.174.127 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.966,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3305 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Luciana Melina SCHWAB -D.N.I. N° 29.092.015 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3306 -17-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, al docente Ricardo Walter ANGIÓN, DNI N° 12.152.720, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Técnicas y Procedimientos Administrativos: 3 horas cátedra C1; Relaciones Públicas: 3 horas cátedra C1; Prácticas de la Especialidad Administrativa: 4 horas cátedra C1 -turno: noche- Orientación: Ciclo Básico Formación Profesional Asistente Administrativo, del Instituto Comercial Nocturno Dr. Carlos Lubetkin, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 8.548,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3307 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Paola Andrea LÓPEZ -D.N.I. N° 24.677.938 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3308 -17-X-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Héctor M, MOHEDANO, D.N.I. N° 7.377.728, Presidente de la Empresa INARCO S.A.: contra la Resolución N° 172/16, emanada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3309 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Adalberto MEDIZA, D.N.I. N° 12.806.402 - Clase 1959, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3310 -17-X-16- Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juan Alberto DÍAZ -D.N.I. N° M 7.366.884 -Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3311 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10829/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 95.145,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto; para la refacción de la Planta de Bombeo en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3312 -17-X-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 2.837.520,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se

consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.016.-

ANEXO

PRO-VIDA COMEDORES 2.016		
Código	Localidad	Importe
024/0	SANTA ROSA	\$ 2.569.840,00
204/8	TOAY	\$ 267.680,00
TOTAL		\$ 2.837.520,00

Decreto N° 3313 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 325.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la realización de la Liga Provincial de Voleibol 2016.-

Decreto N° 3314 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Florentina Esther BARREIRO -D.N.I. N° 11.866.547 -Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese -a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.219,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, postergada por razones de servicio por Resolución N° 11/16 de la Secretaría General de la Gobernación y 17 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3315 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mirta Mabel PÉREZ -D.N.I. N° 12.690.662 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud de Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.614,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, transferidas por razones de servicio por Resolución N° 12/16 del Ministerio de Salud y 13 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3316 -17-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2016, a las resultas del Sumario Administrativo tramitado mediante Expediente N° 6839/13 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR -S/INCIDENTE OCURRIDO EN EL COLEGIO AYAX GUIÑAZU", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, al docente Omar Néstor LARA, DNI N° 12.265.021, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesor: 3 horas

cátedra institucionales -turno mañana-" Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3317 -17-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Marta Elena GARCÍA, DNI N° 12.896.898, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$27.167,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3318 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 15 de abril de 2016, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Anselmo Héctor KOLLER -D.N.I. N° M 7.664.232 -Clase. 1949-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y artículo 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.032,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3319 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Florencia Belén AGOSTINO CALO -D.N.I. N° 32.614.373 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3320 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ximena PROFITOS – D.N.I. N° 25.758.302 -Clase 1977 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta

el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3321 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor Gonzalo Damián AIASSA -D.N.I. N° 29.284.932 –Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3322 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Teresa GALLARDO -D.N.I. N° 11.345.231 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ \$ 43.467,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 35 días al año 2013, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3323 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Diego Omar LUCERO, D.N.I. N° 31.942.373 - Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3324 -17-X-16- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Salud, en el Expediente N° 13773/16, para cubrir la vacante Categoría 1-Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive.-

Decreto N° 3325 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Silvio Alberto SIMÓN -D.N.I. N° 20.106.655 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3326 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse la señora Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3327 -17-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 61/71 del Expediente N° 7702/16 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 54/16, para la adquisición de medicamentos, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3328 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 22 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Olga Beatriz VIDAL- D.N.I. N° 11.679.556 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3329 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- Irene Zulema RAUCH -D.N.I. N° 11.462.185 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3330 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 07-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Ismael LAGOS- D.N.I. N° M 8.430.399 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3331 -17-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ada Luisa STAIGER -D.N.I. N° 10.562.043 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3332 -17-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rafael Modesto RIESCO -D.N.I. N° M 8.367.966 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 27.423,00 en concepto de 40, días de licencia, para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3333 -17-X-16- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

ANEXO
Listado de Localidades

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Arata	33	\$ 165.000,00
Conhello	17	\$ 85.000,00
Embajador Martini	37	\$ 185.000,00
Ingeniero Luiggi	70	\$ 350.000,00
Parera	55	\$ 275.000,00
Quemú Quemú	35	\$ 175.000,00
Telén	23	\$ 115.000,00
Winifreda	78	\$ 390.000,00
TOTALES	348	\$ 1.740.000,00

Decreto N° 3336 -18-X-16- Art. 1°.- Instrúyase a la Dirección General de Rentas a que inhabilite las inscripciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes a la fecha, de los sujetos que desarrollen su actividad en establecimientos comerciales con múltiples puntos de ventas, ferias transitorias o permanentes - denominadas ferias internadas o multipunto-, cooperativas de comerciantes, y aquellos de - características que no se correspondan con galerías comerciales y/o centros comerciales, ferias artesanales, de productos frutihortícolas, florales o formatos similares, en el territorio de la Provincia de La Pampa por el plazo de 180 días hábiles; a contar desde la fecha del presente.-

Art. 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Rentas a que suspenda por el periodo indicado en el artículo anterior la inscripción de nuevos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen las referidas actividades en Jurisdicción de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a arbitrar las medidas necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de los artículos precedentes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 3337 -18-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2016", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO 2016**

DEFENSA DE MÁRGENES.
PRESUPUESTO: \$ 672.248,56

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRÍCOLA EL SAUZAL.

PRESUPUESTO: \$ 420.965,67

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.

PRESUPUESTO: \$ 489.589,08
MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES
PRESUPUESTO: \$ 300.000,00.

MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE BOMBEO CASA DE PIEDRA.
PRESUPUESTO: \$ 150.000,00

PARCELA DEMOSTRATIVA EPRC.
PRESUPUESTO: \$150.000,00

DESARROLLO PRODUCTIVO SECCIÓN II.
PRESUPUESTO: \$ 817.196,69
TOTAL: \$ 3.000.000,00

Decreto N° 3338 -18-X-16- Art. 1°.- Limitase, a partir del 8 de agosto de 2016, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado a la agente Eva Noemí GAUNA (Legajo N° 39881) por Decreto N° 418/15.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el adicional señalado en el artículo anterior, con el porcentaje establecido en el mismo, al agente Sergio Daniel ROMERO (Legajo 1369).-

Decreto N° 3339 -18-X-16- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que resulten pertinentes, por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, de la localidad homónima de esta Provincia.-

Decreto N° 3340 -18-X-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto 245/16 el que quedará redactado en la siguiente manera:

Artículo 2°: El responsable del manejo de la Caja

Chica creada por el artículo 1° será el Director General de Juventud Alexis Manuel GIGENA MOSQUERA DNI N° 37.086.490 designado por Decreto N° 3228/16.-

Decreto N° 3341 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, CUIT N° 30-99919726-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 218.223,40 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13391/16)

Decreto N° 3342 -18-X-16- Ar. 1°.- Asígnase al Ente Provincial del Río Colorado, la administración de los Viveros ubicados en la localidad de 25 de Mayo y en la Villa Casa de Piedra; con las funciones que establece el Decreto N° 724/93, encomendándose a dicho Organismo, la provisión gratuita y suficiente, de plantas Semillas y otros productos forestales del citado Vivero al Ministerio de la Producción, para el desarrollo de actividades específicas, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3343 -18-X-16- Ar. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Conhelo -081-0-, CUIT N° 30-99919528-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 230.374,45, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino, los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13170/16)

Decreto N° 3344 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, CUIT N° 30-9906115-6 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 519.921,76 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12367/16)

Decreto N° 3345 -18-X-16- Art. 1°.- Otorgase a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6-, CUIT N° 30-99919696-5, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 223.499,12 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12185/16)

Decreto N° 3346 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, CUIT N° 30-99919771-6 una aporte no reintegrable, por la suma de \$ 239.686,21 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461, con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12464/16)

Decreto N° 3347 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Relmo -174-3, CUIT N° 30 99929901-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11762/16)

Decreto N° 3348 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la

Municipalidad de Catrilo -041-4-. CUIT N° 30-99913582-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 365.948,24, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11765/16)

Decreto N° 3349 -18-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Esther FERNÁNDEZ.-D.N.I. N° 11.777.758 - Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3350 -18-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente María Cristina GAIARA, DNI N° 11.413.782, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especialización: Comunicación Visual del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Educación Artística 4 horas Cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.984,00, en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3351 -18-X-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Dora BECKMAN, DNI N° 16.038.620, Clase 1962, la suma de \$11.963,00 en, concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3352 -18-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 4 de julio de 2016, a la docente Amelia Edith GAZZANIGA, DNI N° 14.497.105, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.928,00, en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3353 -18-X-16- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al Recurso de Reconsideración, por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., contra la Disposición N° 80/16 de la Subsecretaría de Ecología, a

través de la cual se le ha impuesto a la recurrente una multa equivalente a 300 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 3354 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Noelia Paola SBAIZERO - D.N.I. N° 23.083.090- Clase 1973-, Afiliado N° 62.018, Legajo N° 61.643 -, por cumplir funciones en el Sector de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Bernasconi.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3355 -18-X-16- Ar. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quemu Quemu -173-5-, CUIT N° 30-99906238-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 305.098,44, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 11105/16)

Decreto N° 3356 -18-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley. N° 643- Carlos Alberto PASTORINO -DNI N° 13.287.068 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 3357 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Entidad Intermedia, Club Costa Brava.-

Decreto N° 3358 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la obra apertura de calles.-

Decreto N° 3359 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN HERMANAS DE LOS POBRES, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3360 -18-X-16- Ar. 1°.- Sustitúyase la expresión "...PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00)..." por "...PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)..." en el artículo 32 del Decreto N° 2624/16.-

Art. 2°.- Sustitúyase la expresión "...27 y 30..." por "...28 y 31..." en el artículo 35 del Decreto N° 2624/16.-

Art. 3°.- Sustitúyase la expresión "...25, 28 y 31..." por "...26, 29 y 32..." en el artículo 36 del Decreto N°

2624/16.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto respectivo.-

Art. 5º.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 3361 -18-X-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/16, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1, el arrendamiento del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 28, Parcela 28, Partida N° 546.431; destinado al funcionamiento administrativo del Ministerio de Salud, en la suma mensual de \$ 170.000,00.- (S/Expte. N° 12718/15)

Decreto N° 3362 -19-X-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Edel ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.772.204 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 3363 -19-X-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Marcelo Daniel ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 28.405.698 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3364 -19-X-16- Art. 1º.- Apruébase la nueva reglamentación parcial de los artículos 21,22, 23 inciso b) y 27 de la Ley N° 2511 que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Educación para el dictado de todas las normas que resulten necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1045/13.-

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL DE GESTIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las Instituciones de gestión privada, que brindan Educación Inicial, en el marco de lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley de Educación Provincial N° 2511, 21, 22, 23, inciso b) y 27.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD.-

Las Instituciones de Educación Inicial tendrán como fin promover el aprendizaje y desarrollo de los/las niños/as como sujetos de derecho y participantes activos de un proceso de educación integral.

ARTÍCULO 3.- DEBERES.-

Las Instituciones de Educación Inicial deberán:

- Ajustarse a las normativas vigentes del Ministerio de Educación.
- Implementar un Proyecto Pedagógico Institucional, en el marco de la Política Educativa Provincial.
- Garantizar la idoneidad del personal a cargo de los menores.
- Proteger la integridad bio-psico-social de los/as niños/as.
- Garantizar un clima de relación afectiva que favorezca el desarrollo integral del niño/a.
- Priorizar las relaciones de participación y comunicación que hagan posible educar en forma cooperativa y complementaria con las familias y otras Instituciones de la comunidad.
- Garantizar condiciones ambientales y edilicias de seguridad y salubridad de acuerdo a las ordenanzas municipales vigentes.
- Respetar normas de higiene, de prevención de enfermedades y accidentes.
- Promover la educación alimentario-nutricional.
- Participar de las reuniones, capacitaciones, encuentros y jornadas de trabajo que convoque el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E INCORPORACIÓN.-

La solicitud de autorización de funcionamiento deberá ser efectuada ante la Dirección de Educación de Gestión Privada debiendo dar cumplimiento, con las disposiciones del presente reglamento y las correspondientes disposiciones del Decreto N° 423/11 reglamentario del Título III "Educación de Gestión Privada" de la Ley N° 2511. Durante la realización del trámite de autorización de funcionamiento el solicitante deberá dar cuenta a la Dirección de Educación de Gestión Privada del estado en que se encuentra la tramitación de la habilitación municipal correspondiente.

La autorización de funcionamiento será otorgada por el Ministerio de Educación y permitirá que: el establecimiento funcione de manera provisoria durante un ciclo lectivo. Cumplido el mismo, y con la evaluación favorable de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de la Dirección General de Educación Inicial, se producirá la Incorporación al Sistema Educativo Provincial. Dicha Incorporación en ningún caso tendrá carácter definitivo.

La Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Inicial, en forma conjunta, emitirán un Informe Anual relativo al funcionamiento de cada uno de los establecimientos. La vigencia de la Incorporación al Sistema Educativo Provincial quedará supeditada al resultado del Informe Anual.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN.-

Las Instituciones de Educación Inicial deberán:

- Contar con un Proyecto Pedagógico Institucional (PPI).
- Habilitar un libro foliado para el asiento de los informes de supervisión.

c) Poseer en la Institución los legajos del personal docente y no docente que desarrollen tareas en el establecimiento. En dichos legajos deberá constar una certificación de examen psicofísico, extendido por profesional médico debidamente habilitado, certificado de antecedentes extendido por autoridad policial y toda otra documentación que pueda solicitar la autoridad educativa. Dicha documentación deberá ser actualizada ante un cambio de situación de revista.-

d) Tener los Legajos actualizados de los/las alumnos/as, en los que se deberán registrar los aprendizajes logrados por los/las niños/as a la vez que toda información relevante que permita su mejor atención.

ARTICULO 6.- ESTRUCTURA.-

Las Secciones de estas Instituciones se organizarán de la siguiente manera:

a) Jardín Maternal

a.1 SALA BEBES; 45 días a 12 meses de edad. Un docente cada cinco niños/as.

a.2 SALA DE 1 AÑO: Niños/as de hasta 2 años de edad. Un docente cada diez niños/as.

a.3 SALA DE 2 AÑOS: Un docente cada quince niños/as.

a.4 SALA MULTIEDAD: excepcionalmente 1 y 2 años.

b) Jardín de Infantes

SALA de 3 AÑOS: Un docente cada veinte niños/as.

SALA de 4 AÑOS: Un docente cada veinticinco niños/as.

SALA MULTIEDAD: 3 y 4 años

SALA MULTIEDAD: 4 y 5 años.

SALA de 5 AÑOS: Un docente cada veinticinco niños/as.

c) Jardín Maternal y de Infantes:

SALA MULTIEDAD: 2 y 3 años.

La aprobación de funcionamiento de Salas Multiedad se evaluará de manera particular para cada propuesta Institucional en forma anual, tomando en consideración la propuesta pedagógica, la matrícula y la cantidad de docentes para el cuidado y la atención óptima de los niños y las niñas.

ARTÍCULO 7.- MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO.-

Cada Sección deberá contar con el equipamiento mobiliario y material didáctico indispensable para su funcionamiento en el marco de las actividades educativas integrales.

El mismo deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser acorde a la etapa de desarrollo del niño/a, a su madurez y a las características propias de cada grupo.

b) Guardar las condiciones de higiene, seguridad y conservación para su correcto uso.-

ARTÍCULO 8- CONDICIONES EDILICIAS.-

El cumplimiento del presente reglamento no exime a las instituciones del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 9.- PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES.-

Quiénes se desempeñen en un cargo directivo deberán poseer título docente para el Nivel o habilitante con capacitación docente. Caso contrario deberá contar con

personal que posea alguna de las mencionadas categorías de títulos y que cumpla la función de Asesor Pedagógico,- En todos los casos, la totalidad del personal que cumple tareas docentes deberá poseer alguna de las categorías de títulos reconocidos por la normativa provincial vigente para el Nivel.-

ARTÍCULO 10.- JORNADA ESCOLAR.-

La jornada escolar podrá tener una carga horaria flexible la que deberá estar sujeta a los criterios organizativos del Nivel Educación Inicial y contar con la aprobación conjunta de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de la Dirección General de Educación Inicial.

ARTÍCULO 11.- CALENDARIO ESCOLAR.-

Las Instituciones Educativas comprendidas en el presente reglamento podrán tener un calendario anual de funcionamiento, de carácter flexible, que considere a la comunidad educativa y al contexto de pertenencia. El mismo deberá adecuar las propuestas pedagógicas y de funcionamiento conforme a las etapas del ciclo lectivo, pudiendo considerar propuestas educativas particulares en período estival e invernal.

Aquellas Instituciones que tengan salas de educación obligatoria, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 2511, deberán dar cumplimiento con las disposiciones específicas del calendario obligatorio.

ARTÍCULO 12.- REGLAMENTO INTERNO.-

Cada establecimiento podrá tener un Reglamento Interno que regule las pautas de funcionamiento de la Institución, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 20.744 y demás normativa vigente.

Dicho Reglamento deberá contar con la aprobación de la Dirección de Educación de Gestión Privada y ser fehacientemente notificado al personal que se desempeña en el establecimiento.

ARTÍCULO 13.- DE LA SUPERVISIÓN.-

Son agentes de supervisión:

a) La supervisión de la gestión pedagógica estará a cargo de la Dirección General de Educación Inicial.

b) La supervisión de la gestión administrativa estará a cargo de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

La supervisión pedagógica será realizada acorde a los lineamientos de la política educativa que fije el Ministerio de Educación para el Nivel de Educación Inicial.

ARTÍCULO 14.- PERSONAL SIN TÍTULO DOCENTE.-

1.- Aquellas personas que al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento se encuentren prestando servicios en las Instituciones de Educación Inicial y no posean ninguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel, podrán continuar prestando servicios en la Institución. Las mismas deberán cumplir con todas las instancias de formación que al efecto disponga el Ministerio de Educación.

2.- Las Instituciones de Educación Inicial deberán contar en su planta con personal que posea título docente para el Nivel, quienes tendrán a su cargo la supervisión de aquellas salas de Jardín Maternal donde se desempeñe personal que no posea ninguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial.

En todos los casos, las salas que correspondan a Jardín de Infantes deberán estar a cargo de personal que posea alguna de las categorías de títulos reconocidas por la normativa provincial vigente para el Nivel Inicial.

3.- Producido el cese del personal al que se refiere el punto 1 del presente artículo, por cualquier causa, en su reemplazo sólo se podrá designar personal que posea alguna de las categorías de títulos reconocidos por la normativa vigente para el Nivel Inicial.-

ARTÍCULO 15.- SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.-

Cualquier situación especial no contemplada en la presente reglamentación será atendida respetando la vía jerárquica establecida, la que se deberá iniciar con los fundamentos del caso, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Decreto N° 3365 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse: con la señora Laura Noemí ORELLANO -D.N.I. N° 27.786.240 -Clase 1980-:, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad, a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 3366 -19-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Susana ALFONSO -D.N.I. N° 12.608.785 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.191,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuado proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3367 -19-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ana María ALCALA -D.N.I. N° 10.074.844 -Clase 1951 -, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, que ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3368 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14, -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Cristian Adrián DELU -D.N.I. N° 29.649.147 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3369 -19-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N°

643- Marisa Noemí SCHMIDT -D.N.I. N° 17.161.603 - Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.108,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014, por encontrarse en uso de Licencia Sin Goce de Haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3370 -19-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Elba RUSSO -D.N.I. N° 11.137.547 -Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por haber uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3371 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el Señor Jorge Amadeo RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 17.922.905 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3372 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cristina Lis OTAMENDI, D.N.I. N° 26.854.291 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3373 -19-X-16- Art. 1°.- Autorízase la venta onerosa según lo establecido en el artículo 5 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, a VENTURUCCI ALEJANDRO LUIS CUIT N°: 2018053780-6 del Inmueble Fiscal ubicado, en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designado catastralmente como Ejido 21; Circunscripción V; Radio e; Mz 33; Parcela 5 y Parcela 6, con una superficie de 3.592 mts², al precio total de \$ 3.592, para la instalación de una planta de "Distribución de productos lácteos", suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compra venta, mediante depósito a realizar en la, Cuenta Corriente N° 1 095/07 -Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.-

Decreto N° 3374 -19-X-16- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1729/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 6894/15)

Decreto N° 3375 -19-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, CUIT N° 30 99919740-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 371.456,80, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12465/16)

Decreto N° 3376 -19-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7-, CUIT N° 30-99919443-1 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 258.726,53, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13040/16)

Decreto N° 3377 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, a suscribirse con el Señor Omar Joaquín GARCÍA -D.N.I. N° 13.793.916 -Clase 1957-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3378 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12869/16 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Quetrequen, la suma de \$ 170.438,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3379 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Celeste Natalia SATARAIN -D.N.I. N° 32.978.057 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta

el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3380 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Isabel Segundo ORTELLADO -D.N.I. N° 28.518.600 -Clase 1981- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3381 -19-X-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643-, a la señorita Arantxa María SEGURA -D.N.I. N° 35.284.890 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 41 - DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 3384 -19-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor Roberto. Pedro TRAVAINI (D.N.I. N° 11.339.568 - Clase 1954) al cargo de Subsecretario de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3385 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 81/16, y consecuentemente, adjudicase al Señor Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, la prestación del servicio de alojamiento y alimentación para la Delegación Pampeana que participara de los Juegos Nacionales Evita, a disputarse del 22 al 27 de octubre de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, en la suma total de \$ 5.415.000,00.-

Decreto N° 3386 -20-X-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2007, a la agente Categoría 10 -(Rama Administrativa)-Ley N° 643, Beatriz Naida LUCCA, D.N.I. N° 0.825.905 -Clase 1934-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3387 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Florencia Luz IKES -D.N.I. N° 34.221.841 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3388 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente

Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Rodolfo CORDOBA -D.N.I. N° 13.919.370-Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.481,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3389 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Félix Humberto POBLET -D.N.I. N° M 7.369.832 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.761,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3390 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Mario Aymore GARCÍA LLERENA -D.N.I. N° 18.695.859- Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 108.516,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3391 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia Felisa ROSSO D.N.I. N° 11.397.308-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.290,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 37 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3392 -20-X-16- Art. 1°.- Páguese a la señora Gloria Marcela PAYERO, D.N.I. N° 17.087.619, derechohabiente del ex agente de la Administración Provincial de Energía, Rubén Alberto VENTURUCCI - D.N.I. N° 16.316.532, la suma de \$3.702,37, en concepto de actualización hasta el 31 de agosto de 2016, por haberes adeudados, Licencias no Gozadas y Gastos de Traslado de su extinto esposo.-

Decreto N° 3393 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Yolanda Herminia PEREYRA -D.N.I. N° 12.397.499 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.459,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, por encontrarse autorizada con el Plan de Licencias correspondientes a la 2° fracción del año 2015 por razones de servicio por Resolución N° 115/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y proporcional al año 2016 de 20 días, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3394 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Alexander MASSINI - D.N.I. N° 34.351.999 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3396 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Daiana Pamela CICARE -D.N.I. N° 32.118.990 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3397 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/18 del Expediente N° 7675/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/16, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3398 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 137/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Matías Juan CALETTI D.N.I. 20.988.505, el servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 12.460,00.- (S/Expte. N° 6218/16)

Decreto N° 3399 -20-X-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Horacio Daniel MONTENEGRO D.N.I. N° 22.701.158, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Noma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3400 -20-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Olga Gladis MALDONADO D.N.I. N° 13.723.925, como encargada del Registro Civil (ad-honorem), de la localidad de Gobernador Duval.-

Art. 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Comisionado Especial a cargo de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Gobernador Duval a la Señora Leticia Beatriz SHAE, D.N.I. N° 33.238.970 -Clase 1988, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- La señora Leticia Beatriz SHAE percibirá una remuneración equivalente a la establecida para la Categoría 14 de la Ley 643 para el personal de la Administración Pública Provincial.-

Decreto N° 3401 -20-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977-, Afiliado N° 80029-Legajo N° 124235-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 3402 -20-X-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Carla Paola SCHEER - DNI. N° 29.431.191 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 2 de enero al 22 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.585,98, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp -02 - sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C.

6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3403 -20-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Luis ACET -D.N.I. N° 13.485.851 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex - agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.857,00, en concepto 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3404 -20-X-16- Ar. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
G	21	SALINAS, CIPRIANO HÉCTOR	10.193.071	

Decreto N° 3405 -20-X-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	LACO, HERNÁN GABRIEL	25.533.048	
F	11	MARTÍNEZ, CECILIA ANDREA	28.352.379	
F	11	PARDIÑO, MARCELA RAQUEL	28.244.303	
F	11	OLGUÍN, EVA MARÍA	32.264.500	
F	11	SCHAVAP, MARÍA DE LOS ÁNGELES	21.429.371	
F	11	MUNOZ, YANINA MARILÚ	39.385.314	
F	11	RODRÍGUEZ, DANIELO GASTÓN	24.903.374	

Decreto N° 3406 -20-X-16- Art. 1°.- Designase a

partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	10	ANDRADE, CLAUDIA ALEJANDRA	24.724.354	
X	10	CALDERÓN, ADRIANA NOEMÍ	23.443.293	

Decreto N° 3407 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 10500/16 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación pública N° 71/16, para la adquisición de veinte (20) vehículos acondicionados para patrulleros, cero kilómetro, para ser afectados al uso de la Jefaturas de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3408 -21-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1836/14 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 13603/2013 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE HERNÁNDEZ RAQUEL NOEMÍ.-"

Art. 2°.- Declárese cesante a partir de la notificación del presente, a la agente Raquel: Noemí HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.600.238, Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Categoría 16, Legajo N° 70201, Afiliada N° 71316, dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial -, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 -Carrera Sanitaria.-

Decreto N° 3409 -21-X-16- Art. 1°.- Designase a partir del 22 de septiembre del corriente año, Miembro Suplente del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria representación del Poder Ejecutivo, a la docente Adriana Esther BARZOLA (D.N.I. N° 13.323.594 -Afiliado N° 39349).-

Decreto N° 3410 -21-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Alicia Graciela WARNER - D.N.I. N° 12.608.093 -Clase 1956-, perteneciente a la

Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3411 -21-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Noemí Teresa GARCIAARENA. -D.N.I. N° 11.699.904 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.635,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3412 -21-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría- 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Laura Eugenia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.877.590 - Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3413 -21-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma GRIENSU S.A. la provisión de un tomógrafo marca Toshiba Alexion Access: en la suma de \$ 3.490.313,00, y el mantenimiento preventivo y corrector para el período posterior a la garantía en la suma anual de \$ 322.452,00.-

Decreto N° 3414 -21-X-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de febrero de 2016 el Adicional por Actividad Crítica; previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, al agente Categoría 7- Rama Técnica - Ley 1279, Alejandro Rubén DEMARQUE- D.N.I. 17.847.675 - Clase 1966 - Afiliado N° 42.403 - Legajo N° 13.112, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Decreto N° 3415 -21-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de octubre de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Elba Susana SILVERA -D.N.I. N° F 5.411.785 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.979,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3416 -21-X-16- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 61.314,43, a la Municipalidad de General Pico; en conformidad a las actividades realizadas, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- La Municipalidad beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe concedido, ante la Unidad Consultora del Proyecto FESP – La Pampa, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de pago.-

Decreto N° 3417 -21-X-16- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 71.255,79, a la Municipalidad de Speluzzi; en conformidad a las actividades realizadas, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- La Municipalidad beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe concedido, ante la Unidad Consultora del Proyecto FESP – La Pampa, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de pago.-

Decreto N° 3420 -21-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Abogada María Patricia MATALÓN (D.N.I. N° 17.641.342 -Clase 1965), al cargo de Directora General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3301 -17-X-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Delegado Zona Norte del Ministerio Seguridad, al Señor Jorge Germán GAITÁN (DNI N° 14.625.230 Clase 1962).-

Decreto N° 3421 -24-X-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Abogado Guillermo Eduardo RUBANO (D.N.I. N° 25.644.045 - Clase 1976).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1078 -18-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 7.200,00, para solventar gastos alojamiento de delegación deportiva en la disciplina de atletismo adaptado.-

Res. N° 1081 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Club del Niño, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1083 -18-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$140.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
087/7	Winifreda	\$ 40.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 40.000,00
187/5	Rancul	\$ 10.000,00
	TOTAL	\$ 140.000,00

Res. N° 1084 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de traslados en las instancias Zonal y Provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1085 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades zonales de deportes.-

Res. N° 1086 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se realizan en esa localidad.-

Res. N° 1087 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos que demanda la organización de un evento deportivo boxístico en esa localidad.-

Res. N° 1088 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 48.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas zonales.-

Res. N° 1089 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 48.000,00, para solventar gastos de traslados ocasionados durante la instancia zonal y provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1093 -19-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de traslados en las instancias Zonal y Provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.

Res. N° 1094 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 82/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L., la prestación del servicio de transporte de la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de octubre de 2016, en la suma total de \$ 1.540.000,00.-

Res. N° 1096 -20-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatrache la suma de \$ 200.000,00 en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria

Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1097 -20-X-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$20.000,00 destinado a solventar gastos previos de organización y desarrollo de Correcaminata Celeste.-

Res. N° 1100 -21-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se realizan en esa ciudad.-

Res. N° 1101 -21-X-16- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de octubre de 2016.- (S/Expte. N° 14289/16)

Res. N° 1102 -21-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de octubre de 2016.- (S/Expte. N° 14109/16)

Res. N° 1103 -21-X-16- Art. 1°.- Créanse las Unidades Regionales de Protección de Derechos, que funcionarán en las localidades de General Acha, 25 de Mayo, Victorica y General Pico, conforme la potestad conferida por el artículo 15 de la Ley N° 2703.-

Res. N° 1105 -24-X-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPANANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de octubre de 2016.-

**ANEXO
"ACOMPANANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"
OCTUBRE 2016**

LOCALIDAD	COD.- D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101- 6	4.200
ANGUIL	021 - 6	3.000
ARATA	211 - 3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	2.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CALEUFU	181 - 8	1.000
CATRILO	041 - 4	3.000
COLONIA BARON	171 - 9	2.000
CONHELO	081 - 0	1.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.000

GENERAL ACHA	224 - 6	3.000
GENERAL PICO	153 - 7	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	7.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.500
LA ADELA	031 - 5	5.000
MACACHIN	012 - 5	2.500
MAURICIO MAYER	083 - 6	1.000
MIGUEL CANE	172 - 7	1.000
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	1.000
PARERA	184 - 2	2.000
QUEHUE	225 - 3	1.800
QUETREQUEN	186 - 7	1.000
RANCUL	187 - 5	5.000
REALICO	197 - 4	2.000
SANTA ISABEL	053 - 9	4.000
TOAY	204 - 8	9.000
TRENEL	213 - 9	5.000
VERTIZ	066 - 1	2.000
VICTORICA	126 - 3	3.000
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.000
WINIFREDA	087 - 7	2.000
TOTAL:		\$ 86.000,00

**SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES,
RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**

Disp. N° 96 -21-X-16- Art. 1°.- Apruébese el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos correspondiente a la competencia automovilística deportiva del Turismo Carretera, a desarrollarse en el "Autódromo Provincia de La Pampa", los días 27,28,29 y 30 de octubre de 2016.-

Art. 2°.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General -Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

**Aranceles a aplicar en el evento Turismo
Nacional, los días 3, 4, y 5 de junio de 2016.**

- 1- Por persona, en concepto de Entrada General: \$ 250,00, (menores de 12 años y mayores de 64 años ingresan gratis).-
 - 2- Por persona, en concepto de Entrada a Boxes: \$600,00, (menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor de edad).
 - 3- PROMO PILOTO: \$ 500,00
 - 4- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario) con acceso general: \$200,00.
 - 5- Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motor home, casillas rodantes y tráiler) con acceso general: \$ 500,00.
 - 6- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta) con acceso a Boxes: \$ 400,00.
- Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento, debiendo conservar a esos fines la constancia que se otorgue.-

Excepciones al pago del arancel

- 1- Mujeres.-
 - 2- Menores de 12 años y mayores de 64 años.-
 - 3- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.-
 - 4- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personales de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.-
 - 5- Entradas de protocolo.-
 - 6- Acciones de promoción.-
- Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo las personas del punto 3, 4 y 5 autorizadas a ingresar a Sector Boxes.-
- No incluye el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 3, 4 y 5.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3536 -21-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4194/15, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 236/16, 1629/16 y 2703/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Florencia STANCATO - D.N.I. N° 31.782.105 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3546 -27-IX-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Cristina CUEVAS - Legajo N° 11.645 - comprendido entre el 17 de octubre y el 25 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 3547 -27-IX-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 432/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Horacio ORTIZ - Legajo N° 14.148, desde el 08 de febrero al 10 de marzo de 2016.-

Res. N° 3562 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Oscar AMICONE - D.N.I. N° 22.936.515 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 15 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3563 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Jaquelina Edith ZALAZAR - D.N.I. N° 23.320.627 Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3564 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 26 de julio hasta el 3 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3565 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Alicia BECERRA - D.N.I. N° 30.727.337 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3566 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristina Flavia BAZ GONZÁLEZ - D.N.I. N° 32.073.705 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica, Especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3567 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Silvia Mónica DIP - D.N.I. N° 20.561.481 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3568 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Elián Daniel DOGLIOLI - D.N.I. N° 34.330.435 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 18 hasta el 22 de julio de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Departamento de Odontología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3569 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 07 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3570 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3571 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CARRIZO - D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 2 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3572 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Viviana GONZÁLEZ - D.N.I. N° 30.727.483 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 21 de julio hasta el 18 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3573 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. N° 34294118 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 31 de agosto de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3574 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gladys Noemí OBREGON - D.N.I. N° 23.071.539 Clase 1973, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3575 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Gastón PONCE - D.N.I. 28.930.135 Clase 1981, por el período comprendido desde el 29 de julio hasta el 2 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3576 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Sadi NAZER - D.N.I. N° 30.579.175 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 08 de setiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3577 -27-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2108/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3578 -27-IX-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 2975/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 15 de julio de 2016, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3579 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Natalia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.192.550 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 15 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3580 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SOSA - D.N.I. N° 27.523.686 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 17 de agosto de 2016, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3581 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3582 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Roxana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.261.437 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3583 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Agustín Andrés FARÍAS - D.N.I. N° 41.036.661 - Clase 1998, por el período comprendido desde el 8 hasta el 31 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3584 -27-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3585 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2575/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Noemí FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3586 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2965/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. N° 27.221.571 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 31 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3587 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1371/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2017/16 y 2774/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Pamela DÍAZ - D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3588 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3409/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Javier FESTA - D.N.I. N° 28.194.128 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de setiembre hasta el 3 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3589 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2487/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Valeria Andrea FERRERO - D.N.I. N° 27.167.730 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de julio hasta el 2 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3590 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1958/16 y 2779/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNÁNDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 19 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3591 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2555/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 20 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3592 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por resolución N° 3451/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana OLGUÍN - D.N.I. N° 27.103.412 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 de Septiembre hasta el 3 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3593 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de mayo hasta el 18 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3594 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2622/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3289/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3595 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3945/15 y su prórroga por Resoluciones N° 289/15, 509/16, 1633/16 y 2823/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Viviana ORTIZ D.N.I. N° 28.518.581 - Clase 1981, perteneciente a Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3596 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3391/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Graciela Laura ALFONSO -D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 20 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3597 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2566/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Florencia Belén AGOSTINO CALO - D.N.I. N° 32.614.373 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3598 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2745/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Karen ARIAS - D.N.I. N° 33.776.848 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3599 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2157/15 y prorrogada por Resolución N° 2837/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 01 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3600 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1875/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Gisela ANTEQUERA - D.N.I. N° 31.942.159 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3601 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorróguese el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1981/16 y 2277/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3602 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 16 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3603 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2431/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO -D.N.I. N° 22.176.360- Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 3 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3604 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2185/16 y su prórroga mediante Resolución N° 2840/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3605 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1784/16, y su prórroga mediante resolución N° 2787/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Valeria HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.249.799- Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3606 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 246/15 y su prórroga mediante Resoluciones N°

989/16, 1848/16, 2118/16 y 2765/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI - D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3607 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1612/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2019/16, 2548/16 y 3011/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3608 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2900/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3609 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2001/16, y su prórroga mediante Resolución N° 2827/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3610 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2468/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián BECERRA - D.N.I. N° 23.378.319 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3611 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/16, y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER - D.N.I. N° 35.354.131 - Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3612 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1470/16, y su prórroga mediante Resolución N° 2791/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Susana DIP - D.N.I. N° 20.561.144 Clase 1969, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3613 -28-IX-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3173/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2401/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Cristina GONZÁLEZ -D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 19 de julio de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3614 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1716/16 y prorrogada por Resolución N° 2785/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de julio y el 03 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3615 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1718/16 y su prórroga por Resolución N° 2805/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia GANCEDO - D.N.I. N° 33.467.935 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3616 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1555/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2059/16 y 2537/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Rita GERBELLI - D.N.I. N° 26.712.440 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3617 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2183/16 y prorrogado mediante Resolución N° 2842/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3618 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 237/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías GARCÍA - D.N.I. N° 30.016.420 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio y el 20 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3619 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2491/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen - D.N.I. N° 25.823.248 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3620 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1367/16 y prorrogada por Resolución N° 2285/16 y 3112/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina Badía JURI - D.N.I. N° 18.422.171 - Clase 1967, para desempeñarse como Médica Especialista en

Diagnóstico por Imágenes, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3621 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3130/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eugenia Soledad ROLDAN - D.N.I. N° 29.835.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3622- 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3199/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela Beatriz RAMÍREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3623 - 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1676/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2048/16 y 2815/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO - D.N.I. N° 34.124.601 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3624 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2407/16, y su prórroga, por Resolución N° 2783/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3625 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2751/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Alicia RÍOS - D.N.I. N° 32.617.296 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de julio hasta el 31 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3626 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1939/16 y prorrogado mediante Resolución N° 2843/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Amadeo RODRÍGUEZ D.N.I. N° 17.922.905 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3627 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1675/16 y prorrogada por Resolución N° 2596/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 27.984.944 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3628 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4298/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 58/16, 778/16, 1625/16 y 2201/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Ester PADILLA -D.N.I. N° 16.201.335- Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3629 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 367/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 1624/16 y 2790/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena PLATINO - D.N.I. N° 25.955.018 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3630 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3359/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrés PAULUCCI - D.N.I. N° 33.998.203 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de las ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3631 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 161/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 1003/16, 1626/16 y 2777/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Marcelo PÉREZ - D.N.I. N° 27.888.248 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3632 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2170/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3633 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2577/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ximena PROFITOS - D.N.I. N° 25.758.302 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de julio y el 29 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3634 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2438/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Gladys PERALTA -D.N.I. N° 23.240.846 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 4 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3635 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2592/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ramiro Gonzalo LUIS - D.N.I. N° 31.482.230 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 20 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3636 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 2081/16 y 3014/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 -Clase 1977, perteneciente al -Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3637 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1729/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2924/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Edith LIÑEIRA - D.N.I. N° 36.202.206 Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3638 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3412/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I. N° 26.832.078 - Clase 1979, perteneciente a la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de agosto hasta el 18 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3639 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/15, prorrogada por las Resoluciones N° 3825/15, 83/16,757/16, 1094/16, 1656/16 y 2829/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLÁS - D.N.I. N° 18.053.819 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 16 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago

del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3640 - 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2748/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rubén Darío NÚÑEZ - D.N.I. N° 26.354.384 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 19 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3641 - 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/16 y prorrogado mediante Resolución N° 2589/16, entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Elizabeth MARTIARENA -D.N.I. N° 31.152.171 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3642 - 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4173/15 y su prórroga por Resoluciones 228/16, 1430/16, 2153/16 y 3004/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Sebastián MORALES -D.N.I. N° 32.576.140 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3643 - 28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3446/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3644 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3384/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX -D.N.I. N° 16.709.573 -Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta

el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3645 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1782/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2266/16 y 2877/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3646 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María del Rosario MORAGA - D.N.I. N° 16.302.790 -Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3647 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO -D.N.I. N° 25.851.307 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3648 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carmen Noemí MICHELENA -D.N.I. N° 28.894.314 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3649 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2719/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Damián MARTÍNEZ - D.N.I. N° 35.240.759 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 7 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3650 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3136/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Rosa SUELDO - D.N.I. N° 34.889.353 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3651 -28-IX-16- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3108/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 4071/15 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 4618/15,507/16, 1193/16 y 2681/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Romina WILBERGER -D.N.I. N° 33.293.224 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 5 hasta el 31 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3652 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1721/16 y su prórroga por Resoluciones N° 2274/16 y 3061/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanesa Elizabet URQUIZA - D.N.I. N° 27.809.568 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de junio y el 05 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3653 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3194/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, ESCUDERO, María Florencia -D.N.I. N° 27.963.125 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 5 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3654 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2339/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3655 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2180/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nolberto Nicholas LLANOS - D.N.I. N° 29.853.046 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3656 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/16, y su prórroga mediante Resolución N° 2599/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra Marina INIGUEZ - D.N.I. N° 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de junio hasta el 19 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3657 -28-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2804/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvana Jaqueline GONZÁLEZ - D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Speluzzi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 21 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3664 -30-IX-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Carlos María JUNCOS Legajo N° 9.134 - comprendido entre el 07 y el 20 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 3665 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Lilian PACHECO -D.N.I. N° 22.218.451 -Clase 1971, por el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. N° 3666 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 8 hasta el 27 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3667 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Elisabet BATISTELA - D.N.I. 32.481.989 - Clase 1987 - por el período comprendido desde el 5 de julio hasta el 2 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3668 - 30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3191/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Ester BERCHIALLA -D.N.I. N° 27.597.048 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto hasta el 11 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3669 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2445/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Marcelo ROSANE - D.N.I. N° 26.237.009 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de junio hasta el 25 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3670 - 30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1562/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2049/16 y 3275/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3671 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1608/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N°

2063/16 y 2810/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO - D.N.I. N° 34.475.507 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3672 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1231/16, prorrogada mediante las Resoluciones N° 1963/16 y 2808/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica PAULON -D.N.I. N° 27.597.063 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3673 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1950/16 y 2778/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Rocío GARDON - D.N.I. N° 32.578.055 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de julio y el 6 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3674 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2002/16, y su prórroga mediante Resolución N° 2792/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gustavo Bernardo CONTRERAS - D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 1 de noviembre 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3675 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1947/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3252/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jacqueline Belén TOFFONI - D.N.I. N° 32.538.795 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de junio hasta el 28 de agosto de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3676 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2332/16, y su prórroga por Resolución N° 2812/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Eliana SÁNCHEZ -D.N.I. N° 32.502.017 -Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 hasta el 16 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3677 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1572/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2061/16 y 2876/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Ofelia QUISPE MENDOZA - D.N.I. N° 33.272.091 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3678 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1870/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3248/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3679 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2649/16 y 3163/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de junio hasta el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3680 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 235/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 759/16, 1642/16, 2665/16 y 3069/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos MONTEIRO - D.N.I. N° 25.526.744 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3681 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1327/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1955/16 y 2271/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Mariana MONTIEL -D.N.I. N° 33.927.137 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3682 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2578/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Gabriela VILLEGAS -D.N.I. N° 29.209.891 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3683 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1016/16 y sus prórroga mediante las Resoluciones N° 1980/16 y 3213/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jaqueline VILLALBA -D.N.I. N° 32.073.877- Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de julio hasta el 6 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3684 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1495/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3211/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio hasta el 10 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3685 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3686 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1551/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2033/16 y 3251/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paola Edit TEVES -D.N.I. N° 28.194.350 -Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3687 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1498/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2600/16 y 3235/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. N° 31.357.302 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 hasta el 14 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3688 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2053/16 y 3237/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Daniela del Carmen ORTIZ - D.N.I. N° 22.714.402 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de agosto y el 1 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3689 - 30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2110/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2603/16 y 3227/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3690 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1465/16 y prorrogado mediante Resoluciones N°

2536/16 y 3224/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAVIA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3691 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2490/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER -D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 3692 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2489/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3693 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/16 y prorrogada por Resolución N° 1960/16 y 2814/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julián Guillermo SANSÓN - D.N.I. N° 26.306.698 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3694 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2753/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 de abril hasta el 10 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3695 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2436/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3229/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3696 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3289/15, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4532/15, 284/16, 1101/16, 1854/16 y 3001/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3697 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2456/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mariana Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.544.571 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio y el 06 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3698 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2576/16 y prorrogada mediante Resolución N° 3255/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.237.753 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 21 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3699 - 30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 4652/15 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 153/16, 1403/16, 2234/16 y 2998/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA -D.N.I. N° 30.016.139 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto hasta el 18 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3700 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1460/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2557/16 y 3216/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de julio hasta el 23 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3701 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1353/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1956/16 y 3239/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas Semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 20 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3702 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/16, prorrogado mediante Resolución N° 2057/16 y 2767/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ -D.N.I. N° 29.455.365 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3703 - 30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2453/16 y prorrogada mediante Resolución N° 3233/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3704 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2094/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2598/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela

Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3705 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2449/16 y prorrogada mediante Resolución N° 3256/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3706 -30-IX-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2574/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de abril y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3707 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3708 -30-IX-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3451/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana OLGUÍN - D.N.I. N° 27.103.412 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2016, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3709 - 30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SCOLES - D.N.I. 36.328.176 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 05 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3710 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 21 de julio hasta el 2 de agosto de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3711 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia GUTIÉRREZ - D.N.I. N° 28.660.184 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 12 hasta el 31 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3712 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magali PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 21 de julio hasta el 18 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3713 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betina Soledad VILLA - D.N.I. N° 28.004.138 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 21 hasta el 31 de julio de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3714 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paloma Daiana DE LAPRIDA - D.N.I. N° 32.311.946 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3715 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 20 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en

el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3716 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Ivana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 32.175.798 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 14 de julio hasta el 2 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3717 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Lorena DE MARÍA - D.N.I. 23.186.263 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de septiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 3718 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Sebastián NARBAEZ - D.N.I. N° 31.482.611 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 y el 20 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3719 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Matáis MURIAS - D.N.I. N° 27.872.393 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de agosto de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3720 -30-IX-16- Art. 1°.- Rectifícase fecha del Registro de la Resolución N° 3384/12 - MS considerándose correcto Año 2016.-

Res. N° 3721 - 30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 10 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3722 - 30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3723 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Cristina BERGES - D.N.I. N° 31.529.675 Clase 1985, por el período comprendido desde el 14 hasta el 31 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3724 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Antonio COSTA -D.N.I. N° 26.342.242 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 25 hasta el 29 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3725 -30-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 506 -13-X-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Dra. María de los Ángeles SALUZZO (D.N.I. N° 20.830.224 - M.P. N° 1.604), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, sito en calle Belgrano N° 272, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 507 -13-X-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Valentina Liz VERNETTI (D.N.I. N° 34.231.950 - M.P. N° 2.891), para atender pacientes ambulatorio en el Gabinete de Psicopedagogía "SALUD HOLÍSTICA" particular perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía Natalia AMBROSINO ROULIER, en calle 17 N° 490 de la localidad de Embajador Martini, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 607 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora María Cecilia LAZO PFINGSTHORN DNI N° 92.315.309, en calidad de

propietaria del establecimiento rural "Los Andes" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 06, Partida N° 651.502; Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 45, Partida N° 561.025 y Sección II, Fracción D, Lote 19, Parcela 01 Partida N° 561.026, por la suma de \$ 176.105,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8250/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 347/15 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 608 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica de Victorica" de la Escuela Provincial Agrotécnica "Agr. Florencio Peirone" CUIT N° 30-67158748-7 ubicada catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 4, Partida N° 531.628 y Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 5, Partida N° 531.629, por la suma de \$ 304.319,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11241-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 526/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 609 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Horacio Alberto BEIERBACH DNI N° 12.710.894 en su calidad de apoderado del Señor Alberto BEIERBACH LE N° 7.334.692, usufructuario del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección X, Fracción C, Lote 6, Parcela 10, Partida N° 687.137 denominado "SAN ALBERTO", por la suma de \$ 248.757,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-12350-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 532/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 610 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Omar Ernesto CABIATI DNI N° 14.420.490 en su calidad de nudopropietario y apoderado de la Señora Hilda Carmen FERNÁNDEZ, quien a su vez es usufructuaria del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 18, Partida N° 503.136, denominado "SUCESIÓN ERNESTO PEDRO CABIATI", por la suma de \$ 164.080,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11399-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 530/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 611 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Francisco MORALES DNI N° 32.614.476 en su calidad de nudopropietario del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 2, Parcela 3, Partida N° 531.754, denominado "LA ESTAFETA", por la suma de \$ 330.660,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11309-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 524/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 612 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte

no reintegrable a favor del Señor Servando LORENCES DNI N° 7.359.242 y de la Señora Lidia LOPERENA DNI N° 6.366.425 en su calidad de usufructuarios del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 15, Parcela 3, Partida N° 624.307 denominado "LA LOMA", por la suma de \$ 343.453,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11849-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 536/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 613 -18-X-16- Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 773/10 de fecha 28 de diciembre de 2010, en el marco del Programa "Fondo para Financiamiento Pymes Ley 2362", por la suma de \$ 185.000,00, al señor Marcelo Alfredo FARUELO, DNI N° 24.369.868.-

Res. N° 614 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 449/16, con fecha 01 de Agosto de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar honorarios para gestión, asesoramiento y capacitación de Empresas Incubadas, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 616 -20-X-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y facultase al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo con la señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA D.N.I. N° 22.176.336 para la prestación del Servicio de Limpieza de las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería ubicadas en calle Av. Luro N° 378 de la Ciudad de Santa Rosa, encuadrado el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 Inciso "C" Subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria, Norma Jurídica de Facto N° 930, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 618 -20-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación "CLUB SPORTIVO REALICO" con domicilio en la localidad de Realicó, por la suma de \$20.000,00, para solventar los gastos que demanden la organización de la Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa a realizarse los días 16 a 19 de noviembre del corriente año.-

Res. N° 619 -20-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- CUIT N° 30-99906214-4, que será destinado a solventar los gastos que ocasionen la asistencia al Congreso Internacional de Mujeres Empresarias – GEMA- el mismo se realizará los días 20 y 21 de octubre del corriente año, en el Centro Cultural de la Ciencia Polo Tecnológico de la Nación, ciudad de Buenos Aires.-

Res. N° 620 -20-X-16- Art. 1°.- Otórgase al

señor Oscar Osvaldo CANALIS, DNI N° 10.342.782, de la localidad de Bernasconi, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 621 -20-X-16- Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 439/11, de fecha 24 de junio 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Mario Ariel KISSNER, DNI N° 32.241.411.-

Res. N° 622 -20-X-16- Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 339/10, de fecha 5 de julio 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Rubén Darío BIDONDO, DNI N° 22.935.420.-

Res. N° 623 -20-X-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 597/09, de fecha 22 de octubre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 49.600,00, al señor Lisandro Nadir FUHR, DNI N° 30.563.403.-

Res. N° 625 -21-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6- CUIT N° 30-99919740-6-, destinado a solventar gastos originados en la 74° Exposición Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial.-

Res. N° 626 -25-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de los Señores René Ubaldo STEFANAZZI DNI N° 12.194.372 y Juan Carlos STEFANAZZI DNI N° 10.074.959, en su calidad de propietarios del establecimiento rural "La Porota" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 18, Parcela 06, Partida N° 520.164, Departamento Utracan, por la suma de \$ 196.020,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-8240/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 273/15 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 630 -25-X-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Daniel Ernesto LANG DNI N° 29.074.159 en su calidad de nudopropietario del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 29, Partida N° 530.455, Departamento Toay, denominado "EL CHURRINCHE", por la suma de \$ 165.429,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11408-14 a implementar en el referido Establecimiento

y aprobado por Disposición N° 518/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1623 -21-X-16- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero- frigorífico, municipal, tipo "C", para faena de especies menores, inscripto bajo el N° 16, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz. Durante ese tiempo deberá cumplir con la documentación y obras que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.-

ANEXO

Obras Exigidas

- Construcción de Corral de Aislamiento.
- Construcción de sala de Necropsia.
- Realización de mantenimiento de rielera, ganchos y roldanas.
- Cambiar el revestimiento de la cámara vieja.
- Instalar incinerador u horno digestor.
- Colocación de rielera en la cámara nueva.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 298 -9-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Laura Andrea Verónica PALACIOS CRESPO, DNI N° 28.605.779, Matrícula Profesional N° 232 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 56° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 299 -9-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Ana Larisa DE LA BARRA MUSSA, DNI N° 28.660.116, Matrícula Profesional N° 273 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 57° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 300 -9-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir a la

Sra. Ramona Zulema ORDIENCO, DNI N° 17.257.936, en carácter de titular del vehículo dominio SNA 920, al Libro Tomo II Folio 140° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar a la titular del dominio SNA 920 la Oblea de Transporte N° 340.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 303 -11-VIII-16- Art. 1°.- Inscribise a RUIZ PÉREZ Y CIA S.A.A.G.C.I.E I., CUIT N° 30-53394455-4, en carácter de titular de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, 4, 5 y 6, y Lote 10, Parcelas 7 y 8, Departamento Hucal, al Libro Tomo I Folio 166° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 304 -11-VIII-16- Art. 1°.- Inscribise a RUIZ PÉREZ Y CIA S.A.A.G.C.I.E I., CUIT N° 30-53394455-4, en carácter de titular de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción C, Lote 15, Parcela 3, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 167° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 305 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ramón MACHUCA, DNI N° 12.140.774, en carácter de titular del vehículo dominio UOA 449, al Libro Tomo II Folio 141° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UOA 449 la Oblea de Transporte N° 341.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 306 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Julio Germán GARRIDO FIERRO, DNI N° 93.699.903, en carácter de titular del vehículo dominio AJA 774, al Libro Tomo II Folio 142° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AJA 774 la Oblea de Transporte N° 342.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 307 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Eduardo ÁLVAREZ, DNI N° 14.025.283, en carácter de Titular del vehículo dominio DGM 967, al Libro Tomo II Folio 143° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DGM 967 la Oblea de Transporte N° 343.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 308 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Jerónimo Vicente RIVAS, DNI N° 33.526.219, en carácter de titular del vehículo dominio WTE 084, al Libro Tomo II Folio 144° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WTE 084 la Oblea de Transporte N° 344.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 309 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. MONTENEGRO Oscar Favio, DNI N° 17.407.964, en carácter de titular del vehículo dominio XNP 818, al Libro Tomo II Folio 145° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XNP 818 la Oblea de Transporte N° 345.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 310 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Martín Vicente DE LA TORRE, DNI N° 29.757.302, en carácter de titular del vehículo dominio VIM 169, al Libro Tomo II Folio 146° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VIM 169 la Oblea de Transporte N° 346.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 311 -12-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese a LA REFORMA S.R.L., CUIT N° 30-70972528-5, titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 18, Parcela 33, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 168° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 318 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Jorge Marcelino JOUGLARD, DNI N° 5.501.202, en carácter de titular del vehículo dominio PGV 099, al

Libro Tomo II Folio 147° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio PGV 099 la Oblea de Transporte N° 347.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 319 -10-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. MARTÍNEZ Carlos Mateo, DNI N° 14.743.507, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 35, Departamento Chalileo, Partida N° 671.273, de acuerdo a Sentencia de Primera Instancia, confirmada por fallo dado por el Superior Tribunal de Justicia, al Libro Tomo I Folio 165° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 320 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. OLGUÍN QUIROGA Blas Armando, DNI N° 36.285.065, en carácter de titular del vehículo dominio XNB 925, al Libro Tomo II Folio 148° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XNB 925 la Oblea de Transporte N° 348.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 321 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Luis Francisco DOMÍNGUEZ, DNI N° 27.063.597, en carácter de titular del vehículo dominio SKU 957, al Libro Tomo II Folio 149° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques

Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SKU 957 la Oblea de Transporte N° 349.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 322 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ra1l Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en car1cter de titular del veh1culo dominio CKX 593, al Libro Tomo II Folio 150° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CKX 593 la Oblea de Transporte N° 350.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 323 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ra1l Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en car1cter de titular del veh1culo dominio GNJ 800, al Libro Tomo II Folio 151° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GNJ 800 la Oblea de Transporte N° 351.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 324 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ra1l Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en car1cter de titular del veh1culo dominio GRQ 158, al Libro Tomo II Folio 152° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GRQ 158 la Oblea de Transporte N° 352.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 325 -16-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Blas Armando OLGUÍN QUIROGA, DNI N° 36.285.065, en car1cter de titular del veh1culo dominio ULG 242, al Libro Tomo II Folio 153° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio ULG 242 la Oblea de Transporte N° 353.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 329 -22-VIII-16- Art. 1°.- Inscrib1se a PARQUES E3LICOS VIENTOS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71097971-1, en car1cter de usufructuario, y al Sr. CORTONDO Blas Rub1n, DNI N° 5.247.592, y a la Sra. MATTHEUS Marta Isabel, DNI N° 4.898.875, en car1cter de nudo propietarios del inmueble con designaci3n catastral Secci3n IX, Fracci3n C, Lote 13, Parcela 5, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 169° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.

Disp. N° 330 -22-VIII-16- Art. 1°.- Reinscrib1r a la Sra. Marta Alicia MALDONADO, DNI N° 11.128.603, en car1cter de titular del veh1culo dominio UCG 586, al Libro Tomo I Folio 33° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UCG 586 la Oblea de Transporte N° 33.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 334 -23-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Jorge Aníbal FUNES, DNI N° 12.774.629, al Libro Tomo I Folio 66° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13 de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 338 -26-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. BILIANSKY Gregorio Aldo, DNI N° 11.402.315, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcela 100, Partida N° 640568, Departamento Hucal, al Libro Tomo I Folio 170° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 339 -26-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. VIDELA Marcelo Fabián, DNI N° 20.551.766, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección II, Fracción D, Lote 12, Parcela 21, Partida N° 506958, Departamento Capital, al Libro Tomo I Folio 171° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 14 -21-IX-16- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MUSIMUNDO ELECTRÓNICA MEGATONES S.A. y la señora MAIDANA LUCIA GABRIELA DNI N° 34.222.076 que obra agregado a fs. 36 por el cual se le entrega una

Notebook nueva Marca: Positivo BGH- Modelo: E955X.-

Art. 2°.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 15 -21-IX-16- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y el señor RICARDO OMAR GIMÉNEZ, obrante a fs. 23/24 por el cual se da de baja la tarjeta de crédito MasterCard nro. 0486183 con saldo cero y se emite constancia de LIBRE DEUDA.-

Art. 2°.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 16 -23-IX-16- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial BANCO SANTANDER Río y la Sra. MARÍA SOL GÓMEZ WAIGEL, el cual consistió en la condonación de la deuda, baja de los productos del Banco Santander Río, entrega de comprobante del cierre de cuenta y constancia de libre deuda.-

Art. 2°.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 17 -23-IX-16- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. y la señora ELSA OLINDA DÍAZ, por el cual se hizo entrega al denunciante de un cheque no a la orden del Banco Francés, N° 02610341, por un monto de \$ 1.116,00 en concepto de lo cobrado indebidamente.

Art. 2°.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 18 -22-IX-16- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. DENOUARD

gestor de la firma LONGVIE ARGENTINA S.A., y la Sra. HILDA ESTHER JUÁREZ mediante el cual se extiende el periodo de garantía del lavarropa por 3 (tres) meses más, al original.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 19 -26-IX-16- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MUSIMUNDO, ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y el señor DANIEL ROBERTO ALI DNI. N° 13.745.281, que obra a fs 26 por el cual se procede al cambio de la PC fallada por una nueva PC nueva, I Core i3-4160 Marca Exo, Modelo H2-R3648, mediante factura N° 717-32336.

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 20 -23-IX-16- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial HERRERÍA MARCELO MUÑOZ y la señora ÉRICA ETEL LÓPEZ, que obra a fs. 32 por el cual el denunciado entrego a la denunciante la suma de \$ 4.500,00, pagadero de la siguiente manera, la primer cuota se hizo efectiva en la misma Audiencia de Conciliación del día 13 de Mayo de 2016 por un importe de \$ 2.500,00 y la segunda con fecha 20 de Mayo de 2016 por un monto de \$2.000.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento Imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 117 -17-X-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL PAMPEANA" LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22684 y Registro Provincial N° 122, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 297 -17-X-16- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, al agente Gustavo Javier BECERRA Categoría 16, Afiliado n° 88606, Legajo n° 29047, horas 100.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 384 -19-X-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a la adquisición desobstructor.-

Res. N° 385 -19-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 99.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 7.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 16.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 14.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.500,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 13.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000,00

Res. N° 386 -20-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 781.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 80.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 110.000,00
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 110.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 100.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 48.500,00

Res. N° 387 -20-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 390.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 80.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
 072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 80.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 80.000,00.- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 388 -21-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 50.000,00 - Obra construcción Estación de Servicio.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 100.000,00 -Refacción edificio municipal.-
 016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA \$ 80.000,00 - Adquisición máquina extractora de miel.-
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00 -Obra nivelación terreno.-

Res. N° 389 -24-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 231.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00.-Centro Tradicionalista Portal del Sur.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00.- Iglesia San José.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 6.000,00.- Cooperadora Instituto Secundario General de San Martín.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00.- Cooperadora Policial Ojeda.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000,00.- Banda Ceferino Namuncurá.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00.-Iglesia María Auxiliadora.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00.- Iglesia Adventista.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000,00.- Club Deportivo Cultural La Adela.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00.- Centro de Jubilados.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 25.000,00.- Club Unión.-
 197-4 REALICO \$ 20.000,00.- Club Sportivo Realicó.-
 197-4 REALICO \$ 20.000,00.- Club Ferro Carril Oeste.-
 015-8 ROLON \$ 15.000,00.- Club Atlético y Cultural Alumni.-

204-8 TOAY 15.000,00.-Cooperadora Colegio Secundario Claro en el Monte.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 17 -13-X-16- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta 550 Lts/día, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en los dos pozos revestidos con adobones con capacidad de 10 y 6 m³ ubicados en el predio de la planta de fabricación de chacinados de la localidad de Arata, previo tratamiento de las aguas residuales en las cámaras digestoras con capacidad de 2000 litros cada una, permaneciendo en las mismas entre 48 y 72 horas. La evacuación de los pozos será realizado por el servicio atmosférico municipal con una periodicidad quincenal.-

Art. 2º.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3º.- El permisionario deberá presentar al inicio de la actividad y semestralmente un informe de laboratorio de los efluentes líquidos industriales generados. Los análisis deberán ajustarse a los valores máximos admisibles para vuelco de líquidos residuales industriales que descargan en pozos o campos de drenaje, según lo establece el Decreto N° 2793/06, reglamentario de los artículos 27, 28 y 29 del Capítulo VI de la Ley Ambiental provincial N° 1914, en los cuales deberá informar: Aceites minerales, PH, Sólidos sedimentables en 10 minutos, Sólidos sedimentables en 2 horas, S.S.E.E., Sulfuros, Hierro, Cianuros, Hidrocarburos Totales, Detergentes (SAAM), Cromo Total, Arsénico, Plomo, Mercurio, D.B.O.₅, D.Q.O., Coliformes Totales/100mL, Coliformes Fecales/100mL.-

Art. 4º.- El permisionario deberá colocar un freático, en lugar a determinar y bajo las especificaciones que defina la Secretaría de Recursos Hídricos, debiendo presentar al inicio de las actividades y con carácter semestral, un informe en el que detalle las lecturas de nivel del freático. Asimismo, deberá presentar, al inicio de las actividades y con carácter semestral, un análisis de laboratorio que incluya los siguientes parámetros: pH, residuo seco, alcalinidad total, carbonato, bicarbonato, dureza total, sulfato, cloruro, calcio, magnesio, nitrato, nitrito, amonio, fluoruro, arsénico

total, coliformes totales (expresados NMP/100ml), DBO₅ y DQO.-

Art. 5°.- La MUNICIPALIDAD DE ARATA se compromete a construir un tercer pozo absorbente y a revestirlo con ladrillos para completar el sistema de tratamiento de efluentes industriales proyectado en la Memoria Descriptiva.-

Art. 6°.- La MUNICIPALIDAD DE ARATA deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 7°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la MUNICIPALIDAD DE ARATA deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 8°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 9°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la MUNICIPALIDAD DE ARATA, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 10°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2760/2016

Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1814/2016 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – ENERO – JUNIO/2015 – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA ESCUELA N° 214 DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA.-", del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2274/2016, mediante la cual se aplicó a la responsable de la Escuela N° 214 de la localidad de Winifreda, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero – junio 2015.

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la Sentencia.

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la Sentencia mencionada.

Que a fa. 6 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para opinión.

Que a fs. 8/10 obra Dictamen N° 169/16 emitido por la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia N° 2274/2016, se impuso multa a la responsable de la Escuela N° 214 de la localidad de Winifreda en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero – junio de 2015.

Que la responsable fundamenta su petición revocatoria en que la institución "fue cerrada en Diciembre de 2014 y no se enviaron resúmenes ni movimientos bancarios que notifiquen que la cuenta seguía vigente. Del procedimiento a seguir quedo a cargo la Sra. Coordinadora de Área y en ningún momento solicitó a la Ex Directora de la institución mencionada que continúe haciendo rendiciones cuando la cuenta no tenía movimiento bancarios."

Que coincidiendo con lo manifestado por la Asesoría Letrada, no se han aportado elementos que permitan acreditar que la responsable hubiera cesado en el cargo de directora del establecimiento educativo, más allá del alegado cierre. De esta manera, continuaba su responsabilidad para con la administración de los fondos remanentes en la cuenta del mencionado establecimiento.

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad.

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera.

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiendo que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad.

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado.

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable de la Escuela N° 214 de la localidad de Winifreda, Sra. Lorena Ester BLANCO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2274/2016 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2761/2016

Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1745/2016 caratulado "WINIFREDA – ESCUELA N° 214 – ENERO-JUNIO/2015 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – 32.775/2 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; y

RESULTA:

Que a fa. 7 obra Sentencia N° 2156/2016 de este Tribunal de Cuentas de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual se consideró por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 214 de Winifreda, se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 5.879,28) y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 8/9 obran las constancias de notificación de la Sentencia mencionada precedentemente.

Que a fs. 10/25 obra presentación del Establecimiento Educativo aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del monto percibido.

Que a fa. 27 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 29/31 obra Dictamen N° 170/16 de la Asesoría Letrada de este Tribunal.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 214 de la localidad de Winifreda ha efectuado una presentación planteando recurso de revocatoria contra la Sentencia dictada y aportando documentación tendiente a respaldar la rendición de cuentas por las sumas que se le formulara cargo.

Que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme lo dispone el artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Educativo ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del monto percibido para gastos de funcionamiento.

Que este Tribunal comparte el informe elaborado por la Relatoría.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que el Establecimiento Educativo tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la Sentencia N° 2156/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Escuela N° 214 de la localidad de Winifreda contra de la Sentencia N° 2156/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$5.879,28).

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2762/2016

Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1735/2016 caratulado "QUETREQUEN - ESCUELA N° 42 – ENERO – JUNIO / 2015 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – 183.454/3 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; y

RESULTA:

Que a fa. 10 obra Sentencia N° 2151/2016 de este Tribunal de Cuentas de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual se consideró por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 42 de la localidad de Quetrequen, se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 33.120,00) y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 11/61 obra presentación del Establecimiento Educativo aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del monto percibido.

Que a fs. 63 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 64/66 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 42 de la localidad de Quetrequen ha efectuado una presentación planteando recurso de revocatoria contra la Sentencia dictada y aportando documentación tendiente a respaldar la rendición de cuentas por las sumas que se le formulara cargo.

Que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme lo dispone el artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Educativo ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del monto percibido para gastos de funcionamiento.

Que este Tribunal comparte el informe elaborado por la Relatoría.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la

Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la Sentencia N° 2151/2016.

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Escuela N° 42 de la localidad de Quetrequen contra de la Sentencia N° 2151/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 33.120,00).

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2763/2016

Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por C.A.E. Intendente Alvear correspondiente al período enero-junio/2015 en concepto de gastos de funcionamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2721/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1 a 28 del cuerpo principal y de fs. 1 a 39 obra la rendición de cuenta referida;

Que a fa. 30 del cuerpo principal obra pedido de antecedentes N° 327/2016 de fecha 23/03/2016;

Que a fa. 31 obra la contestación por parte de los Responsables del C.A.E. Intendente Alvear del pedido de antecedentes;

Que a fa. 32 obra informe Valorativo N° 380/2016 y a fa. 34 obra Informe del Relator N° 2543/2016;

Que a fa. 35 obra Informe Definitivo N° 2373/2016 evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala II de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativo", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables a fa 31 del cuerpo principal presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la División Segunda de la Sala II de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad en tanto han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Jefatura considera que, en relación a la observación efectuada en el punto 2.2 respecto de fa. 27 del cuerpo complementario corresponde formular advertencia a los responsables.

Que, en efecto, la Relatoría observa en el punto 2.2 del pedido de antecedentes, respecto de la contratación de fa. 27, que la responsable adjunta comprobante Factura C por Servicio de pizza party + bebida en \$12.000". En virtud de ello solicita la intervención de la Dirección General de Administración.

Que los Responsables de la institución no cumplieron con lo solicitado por la Relatoría en el pedido de antecedentes y por lo tanto se elevaron las actuaciones a la Jefatura de la División Segunda de la Sala II, para su consideración.

Que es importante destacar que el monto de la contratación de fa. 27 del cuerpo complementario, encuadra en el tramo A3 del Anexo I del Decreto de Montos N° 108/2015 y por lo tanto la misma debió contar con la autorización Ministerial.

Que la Jefatura de la División 2da considera que es necesario advertir a los responsables que en oportunidad de gestionar contrataciones como la referida, deben tramitar la autorización de la autoridad que corresponda en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así, se considera que debería formularse advertencia a los responsables del C.A.E. Intendente Alvear por los motivos expuestos precedentemente respecto de los modos de contratación.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente al C.A.E Intendente Alvear Período: ENERO - JUNIO/2015 – Giro: PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 61/100(\$ 50.214,61)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/04/2016

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 91/100 (\$60.752,91) quedando un saldo de PESOS NUEVE MIL DIECIOCHO CON 18/100 (\$9.018,18) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE advertencia a los Responsables del C.A.E. Intendente Alvear Sra. Silvina Gabriela GÓMEZ, DNI N° 21.429.910 y Sra. María Fernanda BIROLO, DNI N° 23.694.932, a fin de que en lo sucesivo en oportunidad de gestionar contrataciones como la referida en los considerandos de esta Sentencia, adecuen su conducta a los procedimientos de contratación aplicables, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presente y lo normado en el Decreto de Montos, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/12 TdeC.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2767/2016

Santa Rosa, 3 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1632/2016 caratulado: "Tribunal de Cuentas s/aplicación de multa al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, del que:

RESULTA:

Que a fs. 2 obra Sentencia N° 2287/2016, mediante la cual se aplicó a los responsables del Establecimiento Asistencial de la localidad de Santa Isabel, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período marzo-abril/ 2015.

Que a fs. 3/4 obra recurso de revocatoria interpuesto por las responsables, contra la sentencia mencionada.

Que a fa. 5 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para opinión.

Que a fs. 6/8 obra Dictamen N° 175/2016 emitido por la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia N° 2287/2016, se impuso multa a las responsables del Establecimiento Asistencial de la Localidad de Santa Isabel en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período marzo-abril de 2015.

Que las responsables, interponen recurso de revocatoria contra dicha sentencia manifestando que la rendición no fue presentada "involuntariamente ya que hemos pasado por un periodo de problemas personales además de los cambios directivos...". Asimismo fundamenta su petición alegando que "...no estando más en la tarea de administración se ha hecho difícil la cumplimiento de dicha rendición."

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad.

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera.

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que

han sido habilitados para ello, entendiendo que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad.

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado.

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por las responsables del Establecimiento Asistencial de la Localidad de Santa Isabel, Sra. Muriel VILLAROEL y Sra. Lelia Marina MORRA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2287/2016 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE - POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 10500/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/16**

OBJETO: Adquisición de veinte (20) vehículos acondicionados para patrulleros, cero Kilómetro, destinados a Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3229

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 7702/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/16**

OBJETO: Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).-

B.O. 3229

**MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/16
EXPEDIENTE N° 7675/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Integral de las Adicciones.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado dentro de un radio céntrico comprendido entre las calles Av. Belgrano, Av. Argentino Valle, Av. España, Av. Uruguay, Calle Cervantes, Calle Alsina, Calle Alvear y Calle Pueyrredón de la Ciudad de Santa Rosa.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá contar con ocho (8) baños, dieciséis (16) ambientes, dos (2) ambientes más para el funcionamiento de consultorios psicológicos y un (1) ambiente más destinado a Sala de Espera.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3229

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 28/2016

Expediente N°: 11.890/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 567/2016

Resolución Directorio N°: 349/2016, del 19/10/2016

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: CONSERVACIÓN DE RUTAS PAVIMENTADAS DE ZONA NORTE. DEPARTAMENTOS: REALICÓ -CHAPALEUFÚ - MARACÓ - RANCUL - CONHELO - QUEMÚ QUEMÚ.

Presupuesto Oficial: \$ 140.468.939,00

Plazo de Ejecución: 24(veinticuatro) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 0.234.469,50

Capacidad Técnica requerida: \$ 140.468.939,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 24 de noviembre de 2016, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3229

**ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 16/16
Expediente N°: 024-99-81729042-2-123**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - JEFATURA REGIONAL SUR I

Presupuesto Oficial Total: \$ 31.536.820,63

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 315.368,20

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. **Hasta las 24 hs del día 04/11/16**

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720,3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A hasta el 04/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur 1, Córdoba N° 65 2°, Neuquén - Provincia de Neuquén (8300), hasta el día 04/11/2016 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Sur " Córdoba N° 652°, Neuquén Provincia de Neuquén (8300), hasta el 22/11/16 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Sur I el día 22/11/16 a las 11:00 hs.-

B.O. 3229

EDICTOS DE MINERÍA

**REGISTRO NUMERO: DOS
DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN**

EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG2" – STASI MAURICIO ANDRÉS".- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11980/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG2" – T.I.: STASI MAURICIO ANDRÉS"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 121/15, (fs. 194), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1º se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2º se intimó al titular de la concesión Sr. Mauricio Andrés STASI., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 117/14; Que a fojas 196 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG2"; Que por Disposición Minera N° 35/16, (fs. 205/206), artículo 1º se intimó al titular de los derechos mineros "Mauricio Andrés STASI. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG2", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 210 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Mauricio Andrés STASI –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 35/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 211 que, se intimó al titular de derecho minero a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG2", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 212/215, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo

este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG2", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Mauricio Andrés STASI, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 06/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG2", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 06/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 189/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: TRES

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG1" – EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A."---- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11985/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG1" – T.I.: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A."; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 119/15, (fs. 232), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1º se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2º se intimó al titular de la concesión EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 127/14; Que a fojas 235 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG1"; Que por Disposición Minera N° 33/16, (fs. 244/245), artículo 1º se intimó al titular de los derechos mineros

“EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero “SG1”, bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 249 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte de Emprendimientos Petroleros Argentinos S.A. –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 33/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 250 que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada “SG1”, en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugiere previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 251/254, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG1”, cuya titularidad se encuentra a nombre de la firma EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1, Lote 10, Parcela 1, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 05/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2º: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada “SG1”, ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1, Lote 10, Parcela 1, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida,

Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 05/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 188/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: CUATRO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG3” – EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.”.---- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11982/2009, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA “SG3” – T.I.: EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.”; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 128/15, (fs. 192), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1º se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2º se intimó al titular de la concesión EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 115/14; Que a fojas 194 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada “SG3”; Que por Disposición Minera N° 30/16, (fs. 203/204), artículo 1º se intimó al titular de los derechos mineros “EMPRESARIOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2º de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero “SG3”, bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3º a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 208 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte de Emprendimientos Petroleros Argentinos S.A. –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 30/16; Que atento ello la Señorita

Directora de Minería informa a fs. 209; Que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG3", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 210/213, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG3", cuya titularidad se encuentra a nombre de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 07/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG3", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 07/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 186/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: CINCO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG5" –STASI MAURICIO ANDRÉS".- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11986/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG5" – T.I.: STASI MAURICIO ANDRÉS"; y, CONSIDERANDO: POR ELLO: Que por Disposición Minera N° 120/15, (fs. 184), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1° se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se intimó al titular de la concesión Sr. Mauricio Andrés STASI., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 125/14; Que a fojas 186 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG5"; Que por Disposición Minera N° 32/16, (fs. 195/196), artículo 1° se intimó al titular de los derechos mineros "Mauricio Andrés STASI a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2° de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG5", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3° a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 200 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Mauricio Andrés STASI –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 32/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 201 que se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG5", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 202/205, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG5", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Mauricio Andrés STASI, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 04/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG5", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 04/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 187/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: SEIS

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA "LA MAKARENA" T.I. BOTTARI HÉCTOR OSCAR. SANTA ROSA, 28 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 1640/04, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO, QUE SE DENOMINARA "LA MAKARENA" – T.I.: BOTTARI HÉCTOR OSCAR"; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fecha 24 de julio de 2013, se aprueba el proyecto de reactivación y su ampliación y el estudio de suelos de la mina "LA MAKARENA", (fs. 229); Que por Proveído de fecha 6 de septiembre de 2013 se intima al titular de autos a que señale la fecha de comienzo de las actividades indicadas para la reactivación de la mina, (fs. 235); Que por Disposición Minera N° 236/13, (fs. 246/247), de fecha 13 de noviembre de 2013, en su artículo 1° se apercibe al Señor Héctor Oscar BOTTARI por el incumplimiento a lo ordenado por Proveídos de fecha 24 de julio y 6 de septiembre de 2013; Que en la mencionada Disposición Minera, en su artículo 2° se otorgó un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles para que dé formal cumplimiento a lo ordenado por los proveídos mencionados, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de los derechos que posee sobre la mina "LA MAKARENA"; Que mediante Nota presentada con fecha de ingreso 20 de noviembre de 2013, el titular de autos da respuesta a la Disposición Minera N° 236/13, informando que estima como fecha de inicio de las actividades el mes de junio del año próximo, (léase año 2014), (fs. 251/525); Que a fs. 437, se ordena realizar una inspección en la

mina de marras, para comprobar si el titular de autos ha ejecutado las etapas del plan de reactivación oportunamente presentado; Que a fs. 438 el Inspector de Policía de Minas informa que se realizó un recorrido habiéndose constatado que no hay indicios de actividad minera; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 439 que de acuerdo a lo informado por Departamento Policía de Minas no se registra actividad minera alguna en el yacimiento de autos y que la inspección ordenada tiene como fin verificar si el titular de autos dio acabado cumplimiento al plan de reactivación oportunamente presentado, a fin de verificar el cumplimiento del cronograma respectivo; Que continua: "...ya mediante Disposición Minera N° 236/13 se apercibió al titular de autos y se intimó – bajo pena de caducidad – a que indicara la fecha de comienzo del cronograma correspondiente al plan de reactivación –realizado también y previamente por Proveído de fecha 24 de julio de 2013. El señor BOTTARI indicó que en junio de 2014 iba a dar inicio a las tareas, que a la fecha no se han constatado en el campo por parte del organismo técnico que llevo a cabo la inspección..."; Que bajo ese esquema, atento que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado para reactivar el yacimiento y que de acuerdo a lo normado el artículo 225, ante el primer incumplimiento de las etapas corresponde el dictado de la caducidad de la concesión, se sugiere que atento a la gravedad de la sanción se de intervención al Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería para emitir opinión, obrando dictamen a fs. 440, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería sugiere se proceda a dictar la caducidad de la concesión para la mina denominada "LA MAKARENA", atento lo informado por la suscripta a fs. 439 y lo opinado por Departamento Asesoría Legal de autos; Que esta Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Héctor Oscar BOTTARI, ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, en los términos del artículo 225 –falta de cumplimiento del cronograma presentado para reactivar el yacimiento de la mina de autos- del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "LA MAKARENA" ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 5 y 8, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 112/05, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 193/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

REGISTRO NUMERO: SIETE

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG4" – GRANADOS DIEGO HERNÁN".---
- SANTA ROSA, 26 SET 2016. VISTO: El Expediente N° 11981/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG4" – T.I.: GRANADOS DIEGO HERNÁN"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 118/15, (fs. 186), de fecha 25 de agosto de 2015, en su artículo 1° se aceptó la renuncia a la designación como Perito Agrimensor, efectuada por el Agr. Gastón CARRASCAL, por las manifestaciones vertidas en exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se intimó al titular de la concesión Sr. Diego Hernán GRANADOS., para que según considere, designe un nuevo Perito Agrimensor para dar cumplimiento a la Disposición Minera N° 126/14; Que a fojas 188 Escribanía de Minas informa que el titular de autos no ha realizado presentación alguna con relación a la intimación de designación de un perito para llevar a cabo la mensura de la concesión minera denominada "SG4"; Que por Disposición Minera N° 31/16, (fs. 197/198), artículo 1° se intimó al titular de los derechos mineros Diego Hernán GRANADOS. a designar Perito Agrimensor para la realización de la mensura ordenada, otorgándole un plazo de cumplimiento de quince (15) días hábiles; Que en el artículo 2° de la mencionada Disposición Minera, se lo intimó a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga a efectuar en los rubros indicados en el artículo 217 del Código de Minería para el emprendimiento minero "SG4", bajo pena de caducidad, con un plazo de treinta (30) días perentorios e improrrogables y en su artículo 3° a presentar un proyecto de activación con ajuste a la capacidad productiva de la concesión, características de la zona, medios de laboreo, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, en el plazo de seis (6) meses, bajo pena de caducidad; Que a fs. 202 el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informa que no obra en los registros de entrada presentación alguna por parte del Sr. Diego Hernán GRANADOS –titular de autos- respecto a los requerimientos establecidos por Disposición Minera N° 31/16; Que atento ello la Señorita Directora de Minería informa a fs. 203 que, se intimaron a los titulares de derechos mineros a designar Perito Agrimensor para la mensura ordenada en estos actuando, presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo para la mina denominada "SG4", en los términos del artículo 217 y bajo pena de caducidad en los términos del artículo 218 ambos del Código de Minería, y presentar un plan de reactivación para dicha mina en los términos del artículo 225 del mencionado Código; Que atento a lo informado por Despacho, de su registro de entrada no obra ingreso de cumplimiento a los requerimientos instados por aquellos actos administrativos; Que siendo ello así, y que

se observa que los plazos se encuentran vencidos, sin que los titulares de autos hayan procedido a cumplimentar lo requerido por la Autoridad Minera, y en atención a que la sanción es la caducidad, se sugería previo al dictado de la misma se expida el Departamento Asesoría Legal, obrando dictamen a fs. 202/205, y considerando configurada la causal de caducidad, conforme las presentes actuaciones; Que bajo este esquema la Srta. Directora de Minería ordena se proceda a dictar la caducidad – y consecuente vacancia – del emprendimiento minero de autos, en los términos de los artículos 217, 218 y 225 del Código de Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Diego Hernán GRANADOS, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, en los términos de los artículos 218 –falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217)- y artículo 225 –falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos- todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 190/16. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Santa Rosa, 07 OCT 2016. VISTO: El Expediente N° 11981/2009, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO, QUE SE DENOMINARA "SG4" – T.I.: GRANADOS DIEGO HERNÁN"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 190/16, (fs. 211/212), de fecha 26 de septiembre de 2016, en su artículo 1° se DECLARA LA CADUCIDAD de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", cuya titularidad se encuentra a nombre del Sr. Diego Hernán GRANADOS, ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, en los términos de los artículos 218 – falta de presentación del plan y monto de inversiones de capital fijo (art. 217) – y artículo 225 – falta de presentación de un proyecto de activación de la mina de autos – todos del Código de Minería, y por los fundamentos vertidos en el exordio; Que en la misma Disposición Minera, artículo 2° se REGISTRA en calidad de VACANTE la mina denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera

N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo; Que en el mencionado artículo se menciona la ubicación de la mina en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida omitiéndose el "Lote 12, Parcela 1"; Que asimismo en las fojas donde se incorpora el Dictamen de la Asesoría Legal Delegada de esta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería se informa que obra a fs. 202/205, siendo las correctas 204/207; Que el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería por Disposición N° 02/12 establece en su artículo 1°) "En caso de ausencia de la Autoridad Minera, se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley N° 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 2375, modificatoria del Decreto Ley N° 20/63 vigente; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde modificar el artículo 2° de la Disposición Minera N° 190/16, y subsanar el error en las fojas del Dictamen, siendo las correctas 204/207, y compete dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Disposición Minera N° 190/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 12, Parcela 1 Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 08/10, Provincia de La Pampa, por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo".- Artículo 2°: Téngase por correctas las fojas 204/207 donde obra el Dictamen de Asesoría Legal Delegada de esta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 202/16. FDO. DRA. MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3229 a 3231

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas Junta de Calificaciones-Notificación Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, (Expte. 011543/15 r. D.P.) dispone notificar a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ de lo dispuesto en el juicio concreto por la Junta de Calificaciones para el personal de Agentes de la Institución: "Santa Rosa, 15 de Octubre de 2015. Calificación anual, calificación en el grado y agrupamiento que le corresponde, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto 1675/81 "Régimen de Calificaciones para el Personal Policial"...Año 2014-2015: 30 puntos,

Agrupamiento: Inepto para la Funciones Policiales -Art. 34 inc. 1ero del Decreto N° 1675/81 " Fdo.: Presidente Junta de Calificaciones Comisario Mayor Rene Ángel Bossio. A sus efectos se transcribe el art. 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice: "...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las junta de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados..." Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-). Santa Rosa, 22 de Enero de 2016. Héctor Fabián ALEM, Comisario Mayor – Policía de La Pampa.-

B.O. 3228 a 3230

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 62/2009-00096-IPAV, notifica a los Señores María Vanesa ORTIZ, D.N.I. N° 32.391.108 y Diego Daniel LUNA, D.N.I. N° 30.016.475, que en los autos caratulados: "**CASA N° 96 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "A" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ORTIZ,- MARÍA VANESA Y SU CONCUBINO: LUNA, DIEGO DANIEL.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 604/16-IPAV- con fecha 20 de julio de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María Vanesa ORTIZ, D.N.I. N° 32.391.108 y Diego Daniel LUNA, D.N.I. N° 30.016.475, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL EXTRACUPO, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 96, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 18/2007-00141-IPAV, notifica a los Señores Alejandro JAVIER BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540 y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.883, que en los autos caratulados: "**CASA N° 141 - PLAN PLURIANUAL- DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "D" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, ALEJANDRO JAVIER y SU CÓNYUGE: MARTÍNEZ, YOLANDA MARINA.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 223/16-IPAV- con fecha 31 de marzo de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA,

RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. N° 22.768.540, y Yolanda Marina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.190.883, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 141, por violación de la cláusula SEXTA apartados "C" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 441/1992-00005-IPAV, notifica a los Señores Edit Patricia CORNA, D.N.I. N° 21.959.823 y Julio Ermindo QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, que en los autos caratulados: "**CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. L - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: EDIT PATRICIA CORNA - MI- N° 21.959.830**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 195/16-IPAV- con fecha 23 de Marzo de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 254/94-IPAV- de fecha 23 de junio de 1994, a favor de los Señores Edit Patricia CORNA, D.N.I. N° 21.959.823 y Julio Ermindo QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, respecto de la vivienda identificada con el N° 5, del PLAN FO.NA.VI. L, de la Localidad de Rancul, por falta de pago y ocupación. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA ECHEVERRI- M.I. N° 13.737.721, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 185 DEL PLAN 3000 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PROCEDAN A CONCRETAR EL REINTEGRO QUE LA TITULAR SE COMPROMETIERA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD,

ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 704/98-00185-IPAV. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES EN SU CONTRA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. LIC. MELINA AIDA DELÚ, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3229 a 3231

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2005-00020-IPAV, notifica a los Señores Claudio Oscar SEIVAL, D.N.I. N° 22.490.320 y Miriam Beatriz AZCONA, D.N.I. N° 25.150.745, que en los autos caratulados: "**CASA N° 20 - ZONA B - PLAN FEDERAL - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SEIVAL, CLAUDIO OSCAR - DNI N° 22.490.320 Y SU CÓNYUGE, AZCONA, MYRIAM BEATRIZ - DNI N° 25.150.745.-**": se ha dictado la Resolución Administrativa N° 574/16-IPAV- con fecha 30 de junio de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de los Señores Claudio Oscar SEIVAL, D.N.I. N° 22.490.320 y Miriam Beatriz AZCONA, D.N.I. N° 25.150.745, por Resolución N° 142/15-IPAV, respecto de la vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 20, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 003C, Parcela 1, Partida N° 756047, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELÚ, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3229 a 3231

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES BERGONZI; MARINA GRACIELA - M.I. N° 25.449.109 Y OLIVERA GARCÍA, RODRIGO ARIEL - M.I. N° 22.775.938, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 618 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN ZONA "F" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2016 ASCIENDE A TREINTA Y DOS (32) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 88/2009-00618-IPAV EN CASO

DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- LIC. MELINA AIDA DELÚ, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3229 a 3231

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 86/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.901, Conductor: Roberto Santiago LITARDO.**", notifica al señor José Martín CARRIZO CUIT N° 20-28092559-5, que se ha dictado Resolución N° 152/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...
Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 86/15, Acta de Contravención N° 1.901, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – por "Circular... sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente...", e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1,(...) señor José Martín CARRIZO CUIT N° 20-28092559-5..." **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 03 de octubre de 2016.-

B.O. 3227 a 3229

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: "**GAITÁN Norma Beatriz c/ MELO Julio Cesar s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" **expte. n° 6.546/16**, hace saber y comunica conf. Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Damián Alexis Melo Gaitán, DNI. N° 41.526.454. Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal – Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP).

Victorica, 16 de mayo de 2016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3225- 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral., J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera 1.; de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Abel ARGÜELLO -Juez Sustituto-, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, comunica en autos "**MEZA, Inés Evangelina c/ TORRES, Roberto Martín y Otro s/ Diferencias Salariales**" (**Expte. Nro. H 62154/07**), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 04 de noviembre de 2016 a las 16:00 hs., en calle Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) 1 (un) equipo de aire acondicionado "Carrier" de 1,50 mts. x 0,80 mts. Aproximadamente, color blanco, instalado 2) 1 (un) freezer con tapa superior (dos puertas corredizas) N/ed N° 1286, marca "51/Ken" de 2 mts. de largo aproximadamente 3) 1(un) freezer ídem al anterior, sin marca visible 4) 1 (una) heladera vertical con puerta de vidrio "FRAMEC" de 1,60mts. de alto aproximadamente 5) 1 (una) heladera vertical con dos puertas de vidrio, con inscripción: SALDAÑO EQUIPAMIENTOS, de 1,20 mts. de ancho x 2 mts. de alto aproximadamente 6) 1 (una) heladera vertical con dos puertas de vidrio "FRAMEC" de 1,70mts de alto, con publicidad: "MUNSTA HELADOS" 7) 1 (un) extractor de aire, instalado "ATENAS", de tres paletas, color rojo 8) 1 (una) heladera vertical de 1,70mts. de alto aproximadamente, con adhesivo que dice "FAM". 9) 1 (un) televisor JVC, smart tv, Mod. 91 LT50DA950; 10) 2 (dos) sillones de caña, con detalles en mimbre y almohadones de cuerina color marrón; 11) 1 (un) mueble de madera de 80 cm. de alto y 1.20 mts de largo, con estantes y 2 cajones de 0,50 mts. de ancho aproximadamente; 12) 1 (un) Home theatre "Daihatsu", modelo D-HC 5860, con 5 parlantes; 13) 1 (un) sillón tapizado en cuerina color marrón, oscuro, de 2 cuerpas; 14) 1 (una) mesa de madera, de living, de 0,50 mts. de alto de 1,10 mts x 0,80 mts, aproximadamente; 15) 1 (un) horno microondas "Eslabón de lujo" en funcionamiento, color blanco. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. **NOTA:** Autorízase a la parte actora para que en el caso de resultar compradora, compense hasta la concurrencia de lo reclamado. A cuyo efecto deberá el recurrente practicar la correspondiente liquidación dentro de los 3 días de operada la misma y bajo la condición de asumir a su cargo, los gastos de la presente ejecución, honorarios, comisión del martillero y la totalidad de los créditos preferentes, como así también las deudas que en concepto de impuestos, tasas y contribuciones registre el bien gravado o que pese sobre la enajenación.- **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR,** semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en

el diario "La Arena".- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 7 de octubre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, de la ciudad de General Pico, comunica en autos "**LABARERE Rubén A. c/CARDONATTO Dante Darío s/COBRO EJECUTIVO, Expte. 45025/14**", que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 09 de NOVIEMBRE de 2016 a las 11,00 hs. en calle 17 Nro. 1179 (inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 12,50 % de un inmueble rural ubicado en departamento DUPUY de la localidad de Arizona, Pcia. de San Luis, Nomenclatura Catastral: Circ. 4, padrón inmobiliario 82085 y 82086, con una Superficie de 339 Has. 5 As., 40 Cas., CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 131.227,75 (12,50 % de la Valuación Fiscal); venta al mejor postor, quién en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). En caso de Remate fracasado aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO Rentas: Cargo comprador 3% de ley. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Carina Torres en calidad de Arrendataria y respetando los derechos posesorios de los restantes condóminos. El porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. El auto que lo ordena dice: "/neral Pico, 26 de Agosto de 2016, VISTA: CONSIDERANDO: RESUELVO:...".Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones), pudiendo también anunciarse en diarios del lugar donde está situado el inmueble (art. 533 del C.Pr. segundo párrafo).- FIRMADO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto; Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 18 de Octubre de 2016. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de La Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por **cinco** días a la Sra. Rosa FERNÁNDEZ (DNI. 10.780), para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**COMISIÓN DE FOMENTO DE DAMIÁN MAISONNAVE (L.P) c/FERNÁNDEZ, ROSA Y OTROS S/ APREMIO (Expte. N° 48.198/15)**", bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) - El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "neral Pico, 3 de mayo de 2016.-En virtud de las boletas de deuda aportadas, ampliase la demanda contra Leandro Pablo CORDEIRO y Rosa FERNÁNDEZ, debiendo

citárselos de remate para que en el término de **cinco** días, opongán excepciones (art. 113 y 114 C. Fiscal), intimeselos a fin de que, en igual plazo, constituyan domicilio especial bajo prevención de dárselos por constituido en los estrados del tribunal, entendiéndolo como notificación por ministerio ley que prevé el art. 125 del C.Pr. y efectuó la manifestación prevista por el art. 501 inc. 3° C.Pr.- A tal fin, notifíquese al Sr. Leandro P. CORDEIRO por medio de oficio mandamiento a diligenciarse por Juez de Paz de la localidad de Realicó, y a la Sra. Rosa FERNÁNDEZ, notifíquese mediante la publicación de edictos en el boletín oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 137, 138, 139, y 325 del C.Pr.).. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, (LP), octubre 5 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de La Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por cinco días a la Sra. Ana Stina SALANDER Y JÖNSDOTTER (DNI. 10771), para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**COMISIÓN DE FOMENTO DE DAMIÁN MAISONNAVE (L.P) c/SALANDER Y JÖNSDOTTER ANA STINA Y OTROS S/ APREMIO (Expte. N° 48.290/15)**", bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) - El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "neral Pico, 3 de mayo de 2016.-En virtud de las boletas de deuda aportadas, ampliase la demanda contra Ana Stina SALANDER Y JÖNSDOTTER (DNI. 10771), Celia Marina BRUNETTA (DNI 31.152.267) y Esteba Andrés SUAREZ (DNI 27.896.961), debiendo citárselos de remate para que en el término de cinco días, opongán excepciones (art. 113 y 114 C. Fiscal), intimeselos a fin de que, en igual plazo, constituyan domicilio especial bajo prevención de dárselos por constituido en los estrados del tribunal, entendiéndolo como notificación por ministerio ley que prevé el art. 125 del C.Pr. y efectuó la manifestación prevista por el art. 501 inc. 3° C.Pr.- A tal fin,... y a la demandada Ana Stina SALANDER Y JÖNSDOTTER, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr.- Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, (LP), octubre 5 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, hace saber que en el expediente No. 50184/16 caratulado "**MALMEN Alejandro Darío C/ Sucesores de Omar Alfredo MARTEL S/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD**", el día 15 de septiembre de 2016 se decretó la disolución de la sociedad de hecho constituida por Alejandro Darío MALMEN, D.N.I. 23.468.544 y Omar Alfredo MARTEL, D.N.I. 17.600.021. La resolución que ordena la publicación del presente dice en su parte pertinente: "///neral Pico, 15 de septiembre de 2016...RESUELVO: I) Declarar disuelta la sociedad de hecho constituida por Alejandro Darío MALMEN, D.N.I. 23.468.544 y Omar Alfredo MARTEL, D.N.I. 17.600.021. II) Ordenar la anotación de la disolución de la sociedad en los registros correspondientes, oficiando a tal fin; y publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los peticionantes (dos publicaciones) (art. 98 Ley 19.550).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO." Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 19 de octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria "ÚNICA", a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico. Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**STRAMESI CLOTILDE CATERINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 51465, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Clotilde Caterina STRAMESI (D.N.I. N° 3.761.113), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 07 de Octubre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de Clotilde Caterina STRAMESI D.N.I. N° 3.761.113 (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 12 de Octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante, Secretaria Única de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos: "**KOLLMANN, HEIDEMARIE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE.

N° 51100/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante doña Heidemarie KOLLMANN, L.C. 5.806.630, y a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de Septiembre de 2016... abrese el proceso sucesorio de Heidemarie KOLLMANN. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Heidemarie KOLLMANN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "El Diario" (art. 675 C.Pr.)... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Subrogante." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 05 de Octubre 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3229

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ (JUEZA), Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos "**ROMEO FORTUNATO CARMELO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. 117703, según resolución del 21 de septiembre de 2016, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROMEO FORTUNATO CARMELO, L.E. 7.332.837, para que acrediten su condición de tal (arts. 675 del C.P.C.C. y 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad.- Secretaría, 7 de octubre 2016. (Fdo.) Dr. Marcia A. CATINARI- Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. Única a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados "**DALMAS, Conrado y JANAVEL, Nelly Milca S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15690/16, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, DALMAS, Conrado D.N.I. 7.344.401 y JANAVEL, Nelly Milca D.N.I. 2.337.951. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Acha 22 de Septiembre de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)". Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha 13 de Octubre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI,

Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la IIIª Cir. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia., de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. Única a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **"BEZER, Oscar Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 15583/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, BEZER, Oscar Alfredo 10.342.795. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Acha 9 de Septiembre de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)". Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha. 21 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gregorio Vicente DIEZ (D.N.I. 7.338.329) y Nancy Visitación FERNÁNDEZ (D.N.I. 0.983.697) e/a **"DIEZ Gregorio Vicente y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" 117718**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, domiciliado en Av. San Martín Oeste N° 205 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11 de octubre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 Centro Judicial - 1 Piso Bloque de Escalera n° 1 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de FABIANA B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de LUCIANA ALMIRALL, en autos caratulados: **"MOLINA MANUEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 114.743**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida MOLINA MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de septiembre de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras n° 1 Primer Piso Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a

cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos **"GOMEZ ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 117561** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GÓMEZ ESTHER DNI. F. 0.823.612 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C). Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol N° 987 Santa Rosa.- Secretaria, 7 de Octubre de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MABEL SUSANA NÚÑEZ, DNI n° 13.671.952 e/a **"NÚÑEZ, Mabel Susana S/Sucesión Ab Intestato" expediente n° 114689**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dra. Gisela M. KONDOLF, Defensora en lo Civil N° 3, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Edificio Ministerios Públicos, 1er. Piso, Centro Judicial de Santa Rosa. Publíquese por un día el Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 24 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"DELLA CROCE, Mario Roberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 51151/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Mario Roberto DELLA CROCE, con D.N.I. nro.: 11.741.563, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de septiembre de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de MARIO ROBERTO DELLA CROCE (D.N.I. N° 11.741.563 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 11 de octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AIMAR (DNI M 7.341.867). e/a **"AIMAR, Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" 118368**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Cecilia María OZINO CALIGARIS y/o Dr. RAÚL JUAN LORDI, Coronel Gil n° 67. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de octubre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI en autos caratulados: **"FIGUEROA Francisca P. S/ Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 107101 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Francisca Petrona FIGUEROA DNI N° 6.632.981 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 6 de octubre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MONTANARO, JUAN CARLOS s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 51334, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos MONTANARO (D.N.I. 4.819.436), como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de octubre de 2016.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de MONTANARO JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.819.436.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, 11 de Octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"TORRENTE Silvio Hernán s/Sucesión ab Intestato"** Expte. n° 50885, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Silvio Hernán TORRENTE (D.N.I. 28.352.285), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de septiembre de 2016.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Silvio Hernán TORRENTE.- ...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvio Hernán TORRENTE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, 06 de Octubre de 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Edificio Fueros, Sector Civil, TERCER PISO, Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, (Pcia. de La Pampa), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI en autos caratulados **"ZEITLER MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 118034, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther ZEITLER DNI.: 4.461.033 Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269. 14 de octubre de 2016. Santa Rosa La Pampa. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. , Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Raquel A. GUZZARONI, Secretaria Subrogante; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"BURGARDT, Orlando César S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° V 15689/16), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando César BURGARDT (DNI N° 7.356.428) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 22 de Septiembre de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 30 de septiembre de 2016. Raquel A. GUZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, ubicado en el Ciudad Judicial- Edificio Fueros, sector Civil, bloque de escaleras N° 2, en autos caratulados **"AMER Antonio Regino s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. V 117932"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amer Antonio Regino, L.E. N°

07.336.454, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio en Lope de Vega 68, depto. 3 de Santa Rosa. Firmado el 14 de Octubre de 2016 por la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"LAURNAGARAY JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 117971)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don LAURNAGARAY JUAN CARLOS, según resolución de fecha 11.10.16. Publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRÍGUEZ. Rivadavia n° 335 - 2do. Piso, Of. 9 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa -Secretaria, 14 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1º Inst. Civ., Com, Lab. y de Min. N° UNO, III Círc. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. RODRÍGUEZ 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Secretaria Subrogante-, en autos **"SOTO, María Isabel s/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 15755/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel SOTO (DNI: F 5.433.618), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 13 de octubre de 2015.(...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ...Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaria, 18 de octubre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores del Sr. PIACENZA ANDRÉS JUAN DNI N° 7.339.515, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"PIACENZA ANDRÉS CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 51.308**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Septiembre de 2016. -...- II. Ábrese el proceso sucesorio de ANDRÉS JUAN PIACENZA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.339.515.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus

acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). -...-" Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio constituido: Calle 15 N° 955, Primer Piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 11 días del mes de Octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos : **"GARCÍA, María Antonia y Otro S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° V 15.762/16), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Antonia García (L.C. N° 1.959.919) y Juan Zuenger (L.E. N° 3.865.149) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 11 de Octubre de 2016.... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC). ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING – domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha, General Acha, 18 de Octubre de 2.016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Substitutiva Única, en autos caratulados: **"CASTRO, Carlos Honorio y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. n° 51439/16, se ha dictado la siguiente resolución judicial: "General Pico, 11 de Octubre de 2016.-I Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción (partidas de fs. 7 y 21) ábrese los procesos sucesorios de Teodolina CARRIZO y de Carlos Honorio CASTRO.-II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teodolina CARRIZO y de Carlos Honorio CASTRO, a fin de que –dentro del término de treinta días- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.PCC).-Fdo.: Dr. Gerardo MOIRAGHI – Juez Sustituto.-Prof. Interviniente: Dr. Marcelo BONGIANINO (Tº IV, Fº114) calle 4 n° 234; T.E. 424672.- General Pico, 14 de Octubre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juz. de 1º Inst. en lo Civ, Com., Lab., y de Minería n° DOS Cir. Jud. de la Prov. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificio Fuero Sector Civil de esta ciudad, a/c de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a/c de

la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ GERARDO GRAFF, fin de que se presente en autos **"GRAFF José Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 115757. "Santa Rosa, de septiembre de 2016.- (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (...). Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA. Juez de Primera Instancia".- Prof. Inter.: Dra. Virginia BRONDES con domicilio en José Ingenieros N° 769 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 6 de octubre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a/c de la Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Secretaria Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa, sito en calle Av. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que en autos: **"GÓMEZ RODRÍGUEZ ELVIRA NEMESIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 115.174 e/a: **"LABARRAZ Pascual Luis s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 108216/2015 cita y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante en autos Doña Elvira Nemesia GÓMEZ RODRÍGUEZ L.c. 3.287.512.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Martín DÍAZ, Pío XII N° 507, de esta ciudad.- Santa Rosa, 17 de Octubre de 2016- Dr. Hugo Martín DÍAZ, Abogado.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO. Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de doña Estela María PACHIOTTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"PACHIOTTI, Estela María S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**. Expte. nro. 50639/16 de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico. 31 de agosto de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Estela María PACHIOTTI (D.N.I. nro. 20.166.616-acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Substituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico, Secretaria, General Pico, septiembre 16 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se

consideran con derecho a los bienes, como así también a los acreedores de don Pedro QUIROGA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"QUIROGA Pedro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** expte. nro. 49672/16, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 31 de agosto de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de QUIROGA, Pedro (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 4.816.603.- Citase y emplazase a todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C) a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Substituto.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico, Secretaria, General Pico, septiembre 29 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Corina Raquel VELÁZQUEZ a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"VELÁZQUEZ, Corina Raquel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. NRO. 50638/16, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 13 de septiembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 27), ábrese el proceso sucesorio de Corina Raquel VELÁZQUEZ a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domicilio calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, General Pico, septiembre 22 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, Secretaria Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Margarita LEZCANO a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"LEZCANO Margarita s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE NRO. 50975/16, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 13 de septiembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de Margarita LEZCANO.- Citase y emplácese a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de Margarita Lezcano, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domicilio calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, General Pico, septiembre 23 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras DOS, Tercer Piso; a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**SOSA Alejandro y otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"; **Expte. nro. 117559**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Alejandro SOSA, L.E. 7.339.027, y doña Fermina SCHUAP, L.C. 4.153.115, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3229

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 -1º piso, Secretaría Única a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ernesto PRIETO L.E. N° 6.919.558, a fin que se presenten en autos "**PRIETO Ernesto S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. n° V 15734/16**.- General Acha, 27 de Septiembre de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interv. Dr. Sergio NICOLETTI c/ dom, en calle Balcarce N° 420 de la ciudad de Gral. Acha, (LP).- Secretaría, 17 de octubre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3229

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 11514: caratulado: "Cufre, Claudia Alejandra s/Denuncia"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Miqueas Reier, D.N.I. 43.542.445, con domicilio en Uspallata 1554 Santa Rosa (LP), y de Carolina Reier, D.N.I. 24.998.009, con domicilio en Pasaje A1 casa 129 de Santa Rosa (LP), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., del proveído que en su parte pertinente dice: "**SANTA ROSA (L.P.); 28/09/2016.**

Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días. Oficina Judicial.-

B.O. 3229- 3230

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **legajo n° 46531/0**, caratulado: "**MPF C/POLANCO, RENZO JAVIER y AGUILERA, FEDERICO DAMIÁN S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Hernán NOCEDA, DNI: 30.829.782, de 32 años de edad, nacido el día 16 de junio de 1984, en General Acha, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 19 de octubre de 2016.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Leticia A. Pordomingo respecto de Cesar Federico Damián Aguilera, D.N.I. N° 32.046.292 en el presente legajo n° 46531/0, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., **CÓRRASE VISTA** a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. - **CÚMPLASE**. - Fdo. Luis Quinteros –Prosecretario Oficina Judicial.-

B.O. 3229 - 3230

Legajo nro. 447- - Caratula: Berríos, Jorge Fernando s/Amenazas simples; Lesiones leves.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jorge Fernando BERRIOS, DNI n° 20.310.481, Argentina, nacido el 19 de Octubre de 1968 en Catriel (Pcia. de Río Negro), empleado, soltero, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), con últimos domicilio en calle San Martín, Lote 5, Bo. Social de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la localidad de Rincón de los Sauces (Pcia. de Neuquén) sin poder precisar domicilio exacto;- de las siguientes resoluciones que se transcriben las partes pertinentes que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 80/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control me constituyo a fin de resolver en el presente expediente N° S065/13 (Legajo de Investigación N° 447), caratulado "MPF c/ BERRIOS, Jorge Fernando s/ Amenazas simple, Lesiones leves" y, el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Alejandro Masó en favor de Jorge Fernando Berrios. **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** PRIMERO: Disponer el Jorge Fernando Berrios, D.N.I. N° 20.310.481-, sin alias, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), nacido el 19 de Octubre de 1968 en Catriel, Río Negro, empleado, soltero, primario completo, domiciliado en calle San Martín, lote 5, Barrio Social, de, la Localidad de Veinticinco de Mayo, La Pampa, de condiciones personales ya enunciadas, en orden a los hechos investigados por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2º y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar. **SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto

FREIGEDO -Juez de Control-".

Y OTRO SI DIGO:

General Acha, 12 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: La sentencia dictada el día 19 del mes de mayo del año dos mil dieciséis en el presente expediente N° S065/13 (Legajo de Investigación N° 447), caratulado "MPF cl BERRIOS, Jorge Fernando s/ Amenazas simple, Lesiones leves" y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RECTIFICAR el punto primero de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera "PRIMERO: Disponer el sobreseimiento de Jorge Fernando Berrios, D.N.I. N° 20.310.481-, sin alias, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), nacido el 19 de Octubre de 1968 en Catriel, Río Negro, empleado, soltero, primario completo, domiciliado en calle San Martín, lote 5, Barrio Social, de la Localidad de Veinticinco de Mayo, La Pampa, de condiciones personales ya enunciadas, en orden a los hechos investigados por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar". Notifíquese y líbrense las comunicaciones correspondientes. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-. Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 14/10/2016. José Oscar DOMÍNGUEZ Prosecretario.-

B.O. 3229-3230

SENTENCIA NUMERO/230 DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control Tres, a cargo del Sr Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi a efecto de dictar Sentencia en el legajo Nro. N° 58674, caratulado: "MPF c/ GODOY, Rodolfo Juan; FEITH, Juliana S/ investigación Preliminar" seguido respecto de los imputados Juan Rodolfo Godoy (DNI N° 6645868), argentino, nacido el 28 de noviembre de 1939 en Villa Mercedes San Luis, de 76 años de edad, transportista, hijo de Gilberto Godoy y de Brígida Pereira, con instrucción primaria incompleta, último domicilio en Avenida Viale N° 618 de la localidad de Catriel, La Pampa y Juliana Estefanía Feith, (DNI N° 36.222.428), argentina, nacida el 28 de febrero de 1992 en Catriel La Pampa, de 24 años de edad, ama de casa, soltera, hija de Manuel Bernardo Feith y de Griselda Disilvestro, último domicilio en calle 9 de Septiembre N° 533 de la localidad de Catriel, La Pampa; RESULTANDO:

Que mediante Acuerdo rubricado por las partes y presentado ante la Oficina Judicial al día siguiente, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Walter Martos, el Defensor, Dr. Pablo Maldini y ambos imputados propusieron acuerdo de juicio abreviado, en el cual, el Ministerio Público acusó a Juan Rodolfo Godoy, como autor del delito de abuso sexual con acceso carnal como delito continuado (art. 119, 1° párrafo 3° párrafo y 55 del Código Penal y art. 45 del mencionado cuerpo legal); y respecto de Juliana Estefanía Feith (como autor del delito de producción y publicación de representación de las partes genitales de un menor de 18 años de edad con fines preponderantemente sexuales (art. 128 1° párrafo del Código Penal) resguardados los intereses de la víctimas en referencia a los hechos descriptos.-

Que a los fines de graduar la sanción a imponer, conforme a las pautas dada por los artículos 40 y 41 del Código Penal, entiendo que resulta equitativo como sanción penal a la conducta que se han encuadrado en los ilícitos arriba mencionado y en base a las circunstancias de vida mencionadas por el imputado en la audiencia de visu realizada, es merecedor de la pena acordada.

Que en virtud de lo expuesto:

FALLO: 1) CONDENANDO a Juan Rodolfo Godoy de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, por considéralo autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal como delito continuado (art. 119, 1° párrafo y 3° párrafo y 55 del Código Penal) debiendo responder en calidad de autor (art. 45 del mencionado cuerpo legal); sin costas, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 335, del Código Procesal Penal y 40 y 41 del Código Penal.

2. CONDENANDO a Juliana Estefanía Feith de circunstancias personales ya enunciadas, a la PENA de DOS AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, en orden al delito de producción y publicación de representación de las partes, genitales de un menor de 18 años de edad con fines preponderantemente sexuales (art. 128 1° párrafo del Código Penal) en calidad de autora (art. 45 del mencionado cuerpo legal) sin costas, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 355, del Código Procesal Penal y 26, 40 y 41 del Código Penal.

3.- IMPONER a Juliana Estefanía Feith por el término de la pena acordada con reglas de conductas (art. 27 bis del C.P.) las siguientes obligaciones: I) Fijar domicilio, del que no podrá ausentarse sin consentimiento o autorización del juez encargado de la ejecución de la presente, y someterse al cuidado del patronato de liberados, con la frecuencia que este determine; II) prohibición absoluta de acercamiento y contacto, respeto a la joven Dévora Talia Paleta, como así a menos de 200 metros de los domicilios sito en la calle Estrada casa nro. 727 de la localidad de Catriel La Pampa; III) someterse a una tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, en el cual podrá realizar en el ámbito público o privado, debiendo acreditar esta circunstancia mediante certificados pertinente, hasta la obtención del alta respectiva; por resultar estas reglas adecuadas no solo para prevenir la comisión de nuevos delitos, sino como medida de protección respecto de la víctima de auto.-

4) Firme que se encuentre la presente efectúese por secretaria el respectivo cómputo de pena y líbrense oficio a la Procuración General de la Provincia de La Pampa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 5 de la ley 2547, dejado expresamente facultado al Sr. Procurador General, en su calidad de autoridad de aplicación del "Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedente de Condenados por delito Contra la Integridad Sexual" a hacer uso del auxiliar de la fuerza pública.-

NOTIFIQUESE, LIBRESE, por la oficina Judicial, los oficios correspondiente. PROTOCOLÍCESE el origen. CÚMPLASE.- Mauricio Federico PIOMBI, Juez de Control.-

B.O. 3229

Por disposición del Presidente del Impugnación Penal, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en **legajo N° 26953/1, caratulado: "NIEVAS, Juan Ramón s/ Recurso de impugnación"** a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la

notificación de NIEVAS, Juan Ramón, D.N.I. N° 33.261.053, en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N°: 26/16-P.A.-SALA "A": En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis, se reúne la Sala "A" del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Filinto Rebechi y Pablo Balaguer, asistidos por la señora Secretaria María Elena Grégoire, a los efectos de resolver el recurso de impugnación interpuesto el 26 de septiembre de 2016 ante este Tribunal, por la señorita Defensora General María José Gianinetto, a cargo de la defensa técnica de Juan Ramón Nievas, en legajo n° 26953/1 - registro de este Tribunal-, caratulado : "NIEVAS, Juan Ramón s/ Recurso de impugnación" del que: RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLA: PRIMERO: No haciendo lugar al recurso de impugnación interpuesto el 26 de septiembre de 2016 por parte de la señorita Defensora General María José Gianinetto, confirmando en consecuencia el Fallo N° 623 de fecha 2 de septiembre de 2016, dictado por la Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, sin costas (arts. 474 y c.c. del C.P. P.). SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y remítase el presente legajo, acompañado del principal a la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial. Fdo. Filinto REBECHI; Pablo BALAGUER. Jueces. María Elena GRÉGOIRE. Secretaria."

B.O. 3229 - 3230

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 06/16.-

Santa Rosa, 06 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que a efectos de la actualización de valores económicos por resolución N° 04/2016 del CPIALP aprobada en reunión de Directorio de fecha 04/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los aportes profesionales con vigencia a partir del día 24 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Queda derogada la tabla del anexo I, de la resolución N° 03/2016 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Arq. María G. MATILLA, Presidente – M.M.O. José R. RODRÍGUEZ, Secretario.-

ANEXO 1 – "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas"

Tarea Profesional	\$/hora(1) de Referencia
ÁREA DE DESARROLLO	
Analista Funcional	444
Analista Programador	380
Responsable de Soporte de Sistemas	444
Desarrollador de Aplicaciones	332
Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	524
ÁREA INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware	277
Responsable de Servicio Técnico	492
Administrador de redes, comunicaciones y Sistemas Operativos	492
Administrador de Base de datos	444
ÁREA GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	658
Líder de Proyecto	602
ÁREA STAFF	
Auditor Informático	823
Administrador de Seguridad Informática	823
ÁREA OTROS	
Consultor	1639
Perito Informático	1639
Instructor Informático	546

1-El monto expresado en pesos NO incluye cesión de propiedad intelectual y NO incluye impuestos.

B.O. 3229

PASITOS S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado.

Tipo y fecha del instrumento: Instrumento privado de fecha 17/10/2016;

Socios: Romina Mildred DEVIA, DNI N° 32614672, CUIL 27-32614672-8, nacida el 20/02/1987, argentina, empleada, soltera, domiciliado en Lope de Vega N° 257, Dpto. 1°, "D"; Natalí Rocío HERNÁNDEZ, DNI 33810158, CUIL 27-33810158-4, nacida el 19/09/1989, argentina, empleada, en concubinato, domiciliado en Constituyente N° 2021; Patricia Elisabet MONZÓN, DNI 28659679, CUIL 27-28659679-2, nacida el 26/02/1981, argentina,

empleada, soltera, domiciliada Chile N° 932; María Josefina SILVA, DNI 37176578, CUIL 27-37176578-1, nacida el 31/03/1993, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Avenida Belgrano Norte N° 735; María Laura SILVA, DNI 30727278, CUIL 23-30727278-4, nacida el 17/02/1984, argentina, empleada, casada, domiciliada en Alemania N° 3291; María Soledad SILVA, DNI 28660465, CUIL 27-28660465-5, nacida el 12/09/1981, argentina, empleada, casada, domiciliada en Burgos N° 1038; Natalia Lorena SILVA, DNI 26090883, CUIL 27-26090883-4, nacida el 01/12/1979, nacionalidad argentina, docente, divorciada, domiciliada en Chaco N° 1148, Torre 1, Dpto. 1º, "B"; todos de Santa Rosa, provincia de La Pampa;

Denominación: PASITOS S.R.L.;

Domicilio: Santa Rosa, La Pampa; Sede social: Mecca N° 1198;

Duración: 99 años a partir de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimiento de jardín maternal y de infantes, que comprenda las diferentes edades desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad, tanto en lo educativo-cultural, psicológico, físico y estimulación motriz, deportivo-distracción-entretenimientos, en diferentes ramas, con atención de profesionales especializados en las diferentes materias, ya sea por los mismos socios o en relación de dependencia o contratados, apuntando a una crianza armónica, plena e integral de los niños/as, aprendizaje de idiomas, talleres artesanales, teatrales, yoga, títeres, en un marco de convivencia y participación social; b) Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza primaria de acuerdo a las normas legales vigentes, pudiendo incluir la enseñanza de idiomas, expresiones artísticas y demás expresiones humanísticas, propendiendo a una orientación vocacional y educación integral; c) Organización de fiestas y eventos, ya sea cumpleaños o aniversarios, contratando personal al efecto, cotillón y musicalización, y demás factores inherentes a estos acontecimientos; d) Organización de viajes de carácter educativo y/o distracción, a diferentes puntos de la ciudad, provincia y país, con vehículos propios o contratados, pudiendo contratar personal especializado en el tema; e) Fabricación y comercialización de indumentarias colegial o jardín, con logos o sin ellos, de juegos artesanales de diferentes tipos de materiales para niños/as comprendidos en la edad de un jardín maternal, infantil y escolaridad primaria; f) Prestación de los servicios de peluquería, manicuría e higiene de los niños asistentes para lo cual se podrá contratar personal especializado;

Capital social: \$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una de valor nominal;

Administración: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, individual e indistinta, Durarán en su mandato el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Umberto Oscar VILLANUEVA –LE 7343572, CUIT 20-07343572-3, nacido el 06/02/1932, casado,

jubilado, domiciliado en Oliver N° 470, Santa Rosa, La Pampa- y Natalia Lorena SILVA –DNI 26090883-; Cierre ejercicio: 30 de septiembre. Firma: Gerente: Natalia Lorena SILVA.-

B.O. 3229

LOS PORIAHU SRL Designación de Gerentes

En la reunión de socios de LOS PORIAHU S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 02/06/2004 en el Libro de Sociedades Tomo II/04, Folio 146/154, según Resolución N° 225/04 de fecha 02/06/2004, Expediente 1.392/03 celebrada el 08 de abril de 2016 en la sede social, sita en calle Bolivia N° 663 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge del Acta N° 12 del Libro de Actas N° 1, Folio N° 13, Rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas el 21 de Marzo de 2005; se ha designado gerentes al Sr. GUESALAGA, Diego, DNI 21.702.421 y al Sr. CABRAL, Juan Cruz, DNI N° 22.200.965, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2.018.

B.O. 3229

MARTIN JULIO CESAR Y GERMAN FERNANDO

Se hace saber: Que la sociedad Simple "Martin Julio Cesar y Germán Fernando" CUIT 30-70.879.292-2, en reunión de fecha 04/07/2016 han decidido de común acuerdo escindir la sociedad antes mencionada en los términos de la Ley del Impuesto a las Ganancias Art 77º siguientes y concordantes, en dos empresas: "Martin Julio César" CUIT 20-27.765.174-3 y "Martin Germán Fernando" CUIT 20-22.485.773-0 a partir del 09/07/2016.- Reclamos y oposiciones dirigirse a Estudio Cr Ricardo Edelmiro Álvarez en calle San Martín 1683 Realicó (L.P.) TE 02331462285

B.O. 3229

FAJUL S.R.L

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica: NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Martin Emiliano Herrero Galvagno, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle 18 n° 1674, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, Provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 30.506.592, CUIT 20-30506592-8, Y Santiago Martin Costa, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión camionero, con domicilio en España n° 113 de la Localidad de Trenel, provincia de La Pampa, República Argentina, con documento D.N.I. N° 30.782.051, CUIT 20-30782051-0 II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada de fecha 15 de agosto de 2016.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "FAJUL S.R.L".- IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Trenel, Departamento Trenel de la provincia de La Pampa, República Argentina. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse

por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Prestar servicios de laboreo agrícola, servicios agropecuarios en general y servicios de transportes y/o logísticas para cargas generales: con máquinas, herramientas y medios de transportes propios y/o alquilados; b) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, productos veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; d) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos detallados en los incisos anteriores; e) INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, del país y/o del extranjero, crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.- VI) PLAZO DE DURACIÓN:; La duración de la misma se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha del contrato constitutivo, que es de fecha 15 de agosto de 2016, siendo este término prorrogable.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos (\$1.000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Martín Emiliano Herrero Galvagno suscribe cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000) y el socio Santiago Martín Costa cincuenta (50) cuotas, por un valor normal de mil pesos (\$1000) cada una y por un monto total de cincuenta mil pesos (\$50.000). El capital suscripto por los socios es integrado en efectivo, integrando en este acto cada socio el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones: el socio Martín Emiliano Herrero Galvagno integra doce mil quinientos pesos (\$12.500) y el socio

Santiago Martín Costa integra doce mil quinientos pesos (\$12.500).El monto restante de setenta y cinco mil pesos deberá integrarse cuando la Gerencia lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, y actuarán de manera indistinta, alternativa, conjunta o separada, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial, y negase la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: La representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los Socios Gerentes, quienes actuarán en uso de la firma social de manera individual e indistinta, o conjuntamente. Designar Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad, en el marco de lo establecido en el artículo 157,129, y 58 de la ley de sociedades comerciales, al Sr. Martín Emiliano Herrero Galvagno, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1983, de 32 años de edad, de profesión abogado, con documento D.N.I. N° 30.506.592, CUIT 20-30506592-8, con domicilio en calle 18 n° 1674, de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de La Pampa, República Argentina, y a el Sr. Santiago Martín Costa, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de Agosto de 1984, de 32 años de edad, de profesión camionero, con documento D.N.I. N° 30.782.051. CUIT 20-30782051-0, con domicilio en calle España n° 113, de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa, República Argentina. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año. Santiago Martín Costa- Socio Gerente de FAJUL SRL.-

B.O. 3229

VITABULL S.A.C.I.A.

VITABULL S.A.C.I.A. Inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1976, N° 29, Folio 128, Tomo I – Matrícula N° 262, por cambio de denominación - Comunica que por Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, según Acta N° 61 de fecha 13 de Junio de 2015, ha procedido a designar los miembros de su Directorio: Director Titular y Presidente el Señor Camandona Rodolfo Domingo Luis L.E.: 7.080.756 y como Director Suplente el Señor Camandona Mariano Rodolfo D.N.I.: 26.892.634, ambos por un periodo de dos años (2) con vencimiento de mandato el 31 de Octubre de 2016. Director Rodolfo D.L. CAMANDONA.-

B.O. 3229

VITABULL S.A.C.I.A.

VITABULL S.A.C.I.A. Inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1976, N° 29, Folio 128, Tomo I – Matrícula N° 262, por cambio de denominación - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 43 de fecha 16 de abril de 1997 ha procedido a modificar la primera parte del artículo noveno

del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9) con mandato por dos años. Cuando el directorio fuere plural, será renovado anualmente por mitades, pudiendo sus miembros ser reelectos."; quedando el resto del articulado que expresa las funciones del directorio sin modificaciones. Director Rodolfo D.L. CAMANDONA, Director Titular.-

B.O. 3229

DOMENECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: DESIGNACIÓN DE GERENTE "DOMENECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Rubén Oscar DOMENECH, D.N.I. 12.152.915, CUIL 20-12152915-8, nacido el 2/6/1958, casado en primeras nupcias con Irma Santroviche y José Alberto MIRANDA, D.N.I. 28.660.208, CUIT 20-28660208-9, soltero, nacido el 12/7/1981, ambos argentinos, vecinos; quiénes actúan en el carácter de socios de "DOMENECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle 32 número 575 de esta ciudad, constituida mediante Escritura pública del 19/12/2011, pasada por ante la escribana local María Alicia MOLINENGO, al folio 805 del protocolo a su cargo, inscrita en el Registro Público de Comercio el 12/11/2012, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/12, folio 97/104, según Resolución número 451/12, de fecha 12/11/2012, en el Expediente número 0171/12.- El compareciente solicita a la Autorizante que proceda a PROTOCOLIZAR el acta N° 7 del 12/3/2015, pasada al folio 7/8 del Libro de Actas N° 1, mediante Escritura Pública N° 60 de fecha 21/4/2016, a saber: 1) ACTA N° 7: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 12 de marzo de 2015, siendo las 19:00 hs. en el local de la calle 32 N° 575, de la ciudad de General Pico, se reúnen los socios componentes de la sociedad "DOMENENCH S.R.L." con el objeto de tratar los siguientes puntos del día: 1) modificación del estatuto según lo previsto por el artículo 160.- Clausulas a modificar por el estatuto, clausula SEXTA. Y 2) designación de nuevo socio gerente. El socio Miranda pone a consideración el punto 1, del orden del día, modificación del estatuto según lo previsto por el artículo 160, cláusulas a modificar del estatuto. Clausula SEXTA. El socio Miranda, manifiesta que luego de un pormenorizado análisis del estatuto social vigente y dadas las circunstancias por las que ha atravesado la empresa, se ha llegado a la conclusión del que mismo necesita ser adecuado a la actualidad. Luego de la lectura del proyecto que se propone procede a redactar la nueva cláusula sexta que quedará de la siguiente manera: ... SEXTA: la sociedad será administrada por uno o más gerentes, los que tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual, con la limitación prevista en la cláusula séptima de este contrato.- Permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. La renovación y nombramiento de los gerentes, se producirá por el acuerdo unánime del capital

social.- Luego de breves consideraciones se pone a votación el tema y el mismo es aprobado por unanimidad. Se procede a tratar el segundo punto del día: designación de nuevo socio gerente. Vuelve a tomar la palabra el socio Miranda, proponiendo para el cargo al señor Oscar Domenech. Se pone a votación el tema y el mismo es aprobado por unanimidad, contando con la presencia del Sr. Rubén Oscar Domenench, D.N.I. 12.152.915, quien acepta el cargo para el que es elegido. Se nombra a María Eugenia Vital y Marcelo Alejandro Guaraglia para la protocolización e inscripción correspondiente. Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20 hs. Edo "32 n° 575" vale. E/líneas "Rubén" "D.N.I. 12.152.915" vale.- Hay dos firmas ilegibles. Dos sellos que textualmente dicen: DOMENENCH Rubén Oscar y P/DOMENECH SRL José Alberto MIRANDA, Apoderado. CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa 12 de Octubre de 2016.-

B.O. 3229

EL DILUVIO S.A.

Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "EL DILUVIO S.A. "- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Marcos Ariel RAMOS, casado, argentino, documento nacional de identidad 22.976.626 (C.U.I.T. 20-22976626-1), productor agropecuario, de 43 años de edad, nacido el 20 de diciembre de 1972, con domicilio en Laprida 469 de Quemú Quemú, La Pampa y CEREALES QUEMU S.A. (C.U.I.T. 33-58124954-9), con domicilio legal en calle Las Heras N° 677, de Quemú Quemú, La Pampa, calidad que acredita con la siguiente documentación: 1) Contrato constitutivo de fecha 28 de octubre de 1977, por escritura pasada en la ciudad de Buenos Aires, ante el escribano don Álvaro J. Leiguarda y al folio 1568 del Registro Siete de su adscripción; y su complementaria de fecha 28 de junio de 1978, pasada también en la ciudad de Buenos Aires, ante el mismo escribano Álvaro J. Leiguarda y al folio 577 del Registro Siete de su adscripción y, modificada por escritura de fecha 2 de mayo de 1979, pasada al folio 470, también del Registro y Escribano ya mencionados~ los documentos precedentemente relacionados se inscribieron con fecha 19 de octubre de 1979, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el N° 3672 del Libro 90, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, 2) Modificación del estatuto social y, trasladado su domicilio a jurisdicción de esta Provincia de La Pampa, por escritura del 21 de agosto de 1980, otorgada en esta ciudad de General Pico, ante propio escribano autorizante y al folio 1177 del Registro Cinco entonces de su adscripción, inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento entonces en esta ciudad, en el Libro de Sociedades, tomo 33, folio 214/220, bajo el Número 46, con fecha 30 de diciembre de 1980- 3) Escritura de protocolización de aumento de capital social y emisión de acciones de fecha 25 de junio de 1982, otorgada también en esta ciudad, ante el propio escribano autorizante y al folio 250 del Registro N° 1 a su cargo; inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta ciudad, en el Libro de Sociedades, tomo 37, folio 37/40, bajo el Número 8. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03/08/2016.- III) DENOMINACIÓN

DE LA SOCIEDAD: "EL DILUVIO S.A."- IV) DOMICILIO: Quemú Quemú, La Pampa, Las Heras N° 677.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- Y B) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionadas con la actividad agrícola ganadera, de fumigación, siembra, cosecha, roturación de suelos, acarreo y fletes, embolsado y extracción de cereales, ventilado y acondicionamiento de cereales. - A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL Capital Social: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-), representado por Mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y

FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescindida de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Marcos Ariel RAMOS y, Martín Eduardo BATTAGLIA.- Suplente: Guillermo Oscar V ASSIA. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Martín Eduardo BATTAGLIA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- SANTA ROSA, de Agosto de 2016.-Emilia DIEZ. Escribana.-

B.O. 3229

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, octubre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 25 de noviembre del año 2016 a las 21.00 hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del 2015.

Álvarez, PUEBLO, Presidente.- PUHL, Cesar, Secretario

B.O. 3229

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y sgts. del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea general Ordinaria correspondiente al 72 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Julio de 2016,- la que se llevará a cabo en las Instalaciones de la Institución sito en la Sección Quintas de Gral. Pico, el día 23 de Noviembre de 2016, en el siguiente horario: Primera Convocatoria a las 20 hs, comenzando

una hora después con los socios presentes,- a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
 - 2) Lectura y consideración del Inventario y Estados contables, y Memoria correspondiente al 72 ejercicio de Actividades,
 - 3) Informe a cargo de Presidencia del estado de las Aeronaves y de la Actividad Aérea desarrollada por el Club durante el año transcurrido;
 - 4) Designación de la Totalidad de los Miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, por finalización de Mandatos, art. 45 Estatuto Social,
 - 5) Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea Junto con Presidente y Secretarios.-
- Realizar una publicación en Boletín Oficial y un diario Zonal.-

Comisión Directiva
B.O. 3229

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 2016, a las 18:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2.- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 43 cerrado al 30 de junio de 2016.
 - 3.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.
- Zulma BEDIS, Presidenta - Claudio ASSAD, Secretario.-

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.-

B.O. 3229 - 3230

ASOCIACIÓN COOPERADORA FRANCISCO NIOTTI EPET N° 2 DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS ASOCIADOS/AS

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. para informarle que esta Asociación Cooperadora FRANCISCO NIOTTI de la E.P.E.T. N° 2, ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre del año 2016, a las 20.30 horas, en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 27 al 31 de Diciembre del 2014 y N° 28 al 31 de Diciembre del 2015;
3. Renovación de todos los Miembros de la Comisión Directiva, y de todos los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, puesto que todos los cargos han caducado en sus mandatos. Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, siete (7) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes, y dos (2) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto.
4. Determinación de la Cuota Social.
5. Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS:

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Perla PÉREZ, Presidente.- Fabio MARTÍNEZ, Secretario.-

B.O. 3229

COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, octubre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Comisaría local, sita en la ruta 143 s/n, el día 25 de noviembre de 2016 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Llamado fuera
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2016;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5. Renovación de miembros de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas por finalización de mandato;
6. Tratamiento de la cuota de socio anual;
7. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los Asociados presente.-

SOL, Juan Ángel, Presidente.- POLANCO, Miguel Ángel, Tesorero.-

B.O. 3229

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2016, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 3) Modificación del estatuto social.

"Artículo 29° del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo
B.O. 3229

**ASOCIACIÓN CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Noviembre de 2016 a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevara a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.

VILLALBA Francisco Zoilo, Presidente - FRISOLO Shirley, Secretaria.-

B.O. 3229

FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR

Realicó, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados a "Fundación para el Bienestar" Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 2 de Marzo n° 1008 de la ciudad de la localidad de Realicó La Pampa a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria y balance del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016 y aprobación de las cuentas del ejercicio anual.-
- 3°) Renovación o reelección de cargos administrativos.- Olga Raquel GUTIÉRREZ, Presidente Silvia Noemí VIDAL, Secretaria.-

B.O. 3229

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4048 -19-X-16- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 –Rama Administrativa –en la Jurisdicción "X"- Unidad de

Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3324/16, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Alejandra ROTH
Sr. Gerardo FRANK
Sr. Carlos YORIO MENDIA

B) SUPLENTES

Sra. Angélica Beatriz LABORDE
Sra. Estela GIMÉNEZ
Sra. Carina VILLARIAS

Art. 5°.- El examen de oposición queda establecido para el 2 de diciembre de 2016 a la hora 08,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio N° 382, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de noviembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Salud, sito en el Centro Cívico-Planta Baja.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "X" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

A – ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados	0 a 4
2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso)	0 a 2
4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario)	0 a 2

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE: 0 a 10

- 1.- Ley de Ministerios
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad
- 3.- Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 4.- Ley N° 951

5.- Ley N° 1279 y sus modificatorias.

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 629 -25-X-16- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y en el Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 4 inclusive - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 23 – Dirección de Extensión Agropecuaria - Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2°: Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°: Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 23

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA UNO (1) RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643. CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DE VICTORICA

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ÍTEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 2
2.-Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.-Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año Calendario al 31-12-15	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN**ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios N° 1666 Organización y Función de la Jurisdicción.
- 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 3.- Confección de disposiciones, Resoluciones, Decretos.
- 4.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 5.- Conocimiento de la Ley N° 1354 y su Reglamentación.
- 6.- Conocimiento de la legislación general del área de Asuntos Agrarios.
- 7.- Conocimiento básico sobre el Programa Provincial de Activación Ganadera.
- 8.- Conocimientos básicos de características de clima, vegetación, suelo y cultivos del ámbito provincial.

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

- Sr. FERNÁNDEZ JULIO - Cat.1
 Sr. LORDI LUIS - Cat.1
 Sra. CORA SILVIA - Cat.1

SUPLENTE

- Sr. FIORUCCI DANIEL - Cat.1
 Sr. IMAS DANIEL - Cat.1
 Sra. ELSA FERRARI - Cat.1

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecha Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso.-

E FECHA Y HORA DE EXAMEN: 2 de Diciembre de 2016, a las 11:00 Hs.-

F FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 17 y 18 de Noviembre de 2016 en el Despacho de la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 249 -19-X-16- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, para cubrir la vacante de Categoría 4 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 3232/16.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos,

habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)
- 2.- DACAL Carlos Jorge (Legajo N° 16213 - Categoría 3)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

B.- SUPLENTE

- 1.- ÁLVAREZ Eduardo (Legajo N° 24970 - Categoría 1)
- 2.- BERDASCO Patricia (Legajo N° 7360 - Categoría 1)
- 3.- ARRIGONE Fabián (Legajo N° 19646 - Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido por el día 06 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de Noviembre de 2016 en el Despacho del Ministerio.

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
 JURISDICCIÓN "R"
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "12"**

CARGO A CONCURSAR: Categoría cuatro (4) - Rama Administrativa. CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
- 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos 0 a 1,5
- 3.- Foja de servicios 0 a 0,5
- 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2015 (0,10 p/año calendario) 0 a 3

Ley N° 643 artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**Temario: PUNTAJE**

- 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 0 a 3
- 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 0 a 3
- 3.- Ley N° 2872 0 a 1

4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos 0 a 3

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 23 y 24 de Noviembre de 2016.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 06 de Diciembre de 2016 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios y Públicos – 2° piso, Casa de Gobierno.-

Res. N° 250 -19-X-16- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 3231/16.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)
- 2.- BADER Walter Rene (Legajo N° 6326 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- ÁLVAREZ Eduardo (Legajo N° 24970 - Categoría 1)
- 2.- BERDASCO Patricia (Legajo N° 7360 - Categoría 1)
- 3.- ARRIGONE Fabián (Legajo N° 19646 - Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido por el día 29 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 17 y 18 de Noviembre de 2016 en el Despacho del Ministerio.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGO A CONCURSAR: Categoría uno (1) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|---------|
| 1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2. Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2015 (0,10 p/año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643. Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

Temario:

- | | |
|---|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 | 0 a 3 |
| 3.- Ley N° 2872 | 0 a 1 |
| 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 17 y 18 de Noviembre de 2016.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 29 de Diciembre de 2016 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Reunión del Ministerio de Obras y Servicios y Públicos – 2° piso, Casa de Gobierno.-

Res. N° 251 -19-X-16- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción "R", Unidad de Organización 1, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y

modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto N° 3235/16.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)
- 2.- BADER Walter Rene (Legajo N° 6326 - Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- ÁLVAREZ Eduardo (Legajo N° 24970 - Categoría 1)
- 2.- BERDASCO Patricia (Legajo N° 7360 - Categoría 1)
- 3.- ARRIGONE Fabián (Legajo N° 19646 - Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido por el día 23 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas en la Sala de reunión de este Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de Noviembre de 2016 en el Despacho del Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

CARGO A CONCURSAR: Categoría uno (1) - Rama Administrativa. CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concurra.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título ó certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 0,5 |

- | | |
|---|-------|
| 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2015 (0,10 p/año calendario) | 0 a 3 |
|---|-------|

Ley N° 643. artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

Temario:

- | | |
|---|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 | 0 a 3 |
| 3.- Ley N° 2872 | 0 a 1 |
| 4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 15 Y 16 de Noviembre de 2016.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 23 de noviembre de 2016 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios y Públicos – 2° piso, Casa de Gobierno.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 148 -18-X-16- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Chofer de 1ª - Bacheo - Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales –Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- Chofer de 1ª - Bacheo -
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 308/16.

b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (E 1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con

posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

M.M.O. Calo, Raúl Walter
Sr. Figueroa, Enrique O.
Sr. Erazun, Omar F.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Farías, Ubaldo
Sr. Geringer, Carlos M.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Diciembre de 2.016 a las 9:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 a 14 de Noviembre de 2.016

Res. Pres. N° 149 -18-X-16- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Profesional, - Clase III-, JEFE DIVISIÓN I- MEJORAS DE RUTAS (Construcciones), en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase III (tres) – "JEFE DIVISIÓN I-MEJORAS DE RUTAS (Construcciones) Carrera Personal Profesional
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (VI o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

Nivel de Instrucción:

- Universitaria completa con Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías de Comunicación o en Construcciones (con experiencia vial)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2015 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. MOULY, José Luis

Ing. GIAL, Virginia

Lic. SCHAAB, Oscar

Suplentes:

Ing. TAPIE, Mauro

Cr. GONZÁLEZ, Daniel

Agrº POZZOLO, Gustavo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de Diciembre de 2016 - 8 horas

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 9 al 14 de noviembre de 2016

Res. Pres. N° 150 -18-X-16- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "B" – Cargador Frontal - Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero - Equipista "B" – Cargador Frontal -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los

agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar e las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E 2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al

momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Corchete, Abel O.

Sr. Protsman, Edgardo José

Sr. Caverro, Antonio A.

Suplentes:

MMO. Calo, Raúl Walter.

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Sr. Ancín, José María.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de Diciembre de 2016 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 14 de Noviembre de 2.016.

Res. Pres. N° 153 -21-X-16- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante de la Carrera Personal Técnico- Jefe División Técnica I-Jefe de Taller – División Mantenimiento en la Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Técnico Jefe División Técnica I – Jefe de Taller -.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los

agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Título Técnico: Mecánico o Electromecánico.

- Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (B1 - C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.-Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida Relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2015 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Da Ronco, Marcelo

Ing. Garay, José O.

Ing. Rubino, Roberto

Suplentes:

Ing. Rodríguez, Miguel O

Ing. Melian, Sergio A.

Ing. Mattielli, José Daniel

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2016 a las 08:00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 14 de noviembre de 2016

Res. de Pres. N° 155 -21-X-16- Art. 1º.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase VIII de la Carrera Personal Obrero – Capataz General de Zona - Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Obrero- Capataz General de Zona -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

NIVEL DE INSTRUCCIÓN:

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (B.1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 1,50
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3,5
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Da Ronco, Marcelo.
MMO Calo, Raúl Walter
MMO Baudaux, Ricardo A.

Suplentes:

Ing. Rubino, Roberto
MMO Pueblas, Abel H.
Ing. Garay, José O.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de Diciembre de 2.016 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 14 de Noviembre de 2.016